

MODULO ARANCELARIO ARANCEL



**Aplicación de gestión de la base de datos
arancelaria de Portel.**

Guía Rápida de Uso

CONTENIDO

I.- INTRODUCCIÓN.....	3
II.- REQUISITOS DEL SISTEMA	3
III.- INSTALANDO LA APLICACIÓN.....	4
PASO 1. INICIO DE LA INSTALACIÓN	4
PASO 2. PREELIMINARES.....	5
PASO 3. COMIENZO DE LA INSTALACIÓN	7
IV.- TRABAJANDO CON ARANCEL.....	13
IV.1.- VENTANA DE CONSULTAS.....	15
IV.2.- VENTANA CÁLCULO DE TRIBUTOS.....	19
IV.3.- ENLACE CON DAENET.....	30
IV.4.- ACTUALIZACIÓN DE LA BASE DE DATOS ARANCELARIA.....	33
V.- CASOS PRÁCTICOS.....	37
V.1.- EJEMPLO CON ELEMENTO AGRÍCOLA Y PASO A DAENET.....	37
V.2.- EJEMPLO PARTIDA ESTADÍSTICA CON UNIDADES Y PASO A DAENET.	42
V.3.- EJEMPLO PARTIDA ESTADÍSTICA CON CONTINGENTE Y PASO A DAENET. 44	
V.4.- OTROS EJEMPLOS.....	47

I.- INTRODUCCIÓN

Arancel forma parte de la familia de productos que **Portel Servicios Telemáticos, S.A.** pone a disposición de la comunidad de profesionales, cuya actividad principal, se basa en el comercio exterior. *Arancel* es una base de datos arancelaria, de fácil manejo, construida con las últimas tecnologías. Permite de un modo sencillo e intuitivo acceder a toda la información arancelaria y clasificación de mercancía.

El objetivo de esta guía será transmitir, gradualmente, como manejar *Arancel* para acceder, tanto a la información más elemental, como a la más específica, en función del tipo de operación del que se trate.

Mencionar, por último, que *Arancel* puede ser utilizada independientemente o integrada en otras soluciones que completan la gestión aduanera (*Daenet*) y la gestión de operadores logísticos y transitarios (*Empuries*).

II.- REQUISITOS DEL SISTEMA

Arancel funciona en cualquier ordenador compatible que cumpla con las siguientes características:

- Procesador 486 (o superior).
- 16 Mb de memoria RAM (o superior).
- 100 Mb de espacio libre en disco duro.
- Tarjeta VGA compatible.
- Lector de CD.
- Sistema operativo Windows 98 SE / NT 4.0 / 2000 / XP.

La mayoría de los ordenadores personales que se pueden adquirir hoy día cumplen, con creces, los requisitos necesarios para el óptimo funcionamiento de *Arancel*.

III.- INSTALANDO LA APLICACIÓN

Arancel se instala a través del CD de instalación que **Portel Servicios Telemáticos, S.A.** proporciona con la compra de la licencia de uso. La instalación puede llevarla a cabo cualquier persona, no es necesario tener ningún conocimiento previo de informática, ya que, el automatismo de la instalación, se encargará de hacerlo todo.

Antes de iniciar la instalación compruebe que dispone de todo lo necesario, a saber:

- CD de instalación (facilitado junto con la compra de la licencia de uso)
- CIF con el que presenta documentación en la aduana.
- Número de serie del producto (facilitado junto con la compra de la licencia de uso).
- Tenga a mano esta guía.

Para iniciar la instalación, debe seguir los siguientes pasos:

Paso 1. Inicio de la Instalación

Inserte el CD de instalación en la unidad de CD-ROM (lector de CD) de su ordenador. Tras unos instantes aparecerá la pantalla de inicio de instalación (figura III-1), si dicha pantalla no apareciera automáticamente, lea el **Paso 2**. Si la pantalla de bienvenida aparece automáticamente, ignore el **Paso 2** y continúe con el **Paso 3**.



Figura III - 1

Paso 2.Preeliminares.

Si está leyendo este paso es, únicamente, porque no apareció automáticamente la pantalla de inicio de instalación al introducir el CD de instalación en su unidad de CD-ROM (lector de CD). Esta situación puede ser debida a diferentes factores que exceden el ámbito de esta guía, no obstante, si se produjera esta situación, a continuación se describe el procedimiento a seguir para, manualmente, iniciar la instalación:

- 1.- Identificar la letra con la que nuestro sistema ha etiquetado la unidad de CD-ROM (lector de CD). La forma más sencilla de identificar la letra que corresponde a dicha unidad es a través del “Explorador de Windows”. Para ello haga “clic” **con el botón derecho** del ratón sobre el botón “Inicio”. Se desplegará un menú contextual y elegiremos la opción “Explorar”. (Ver figura III – 2).



Figura III - 2

Se abrirá la ventana del “Explorador de Windows” y únicamente tendrá que mirar, en la columna izquierda, que letra tiene asignada su unidad de CD-ROM (lector de CD). (Ver figura III – 3)

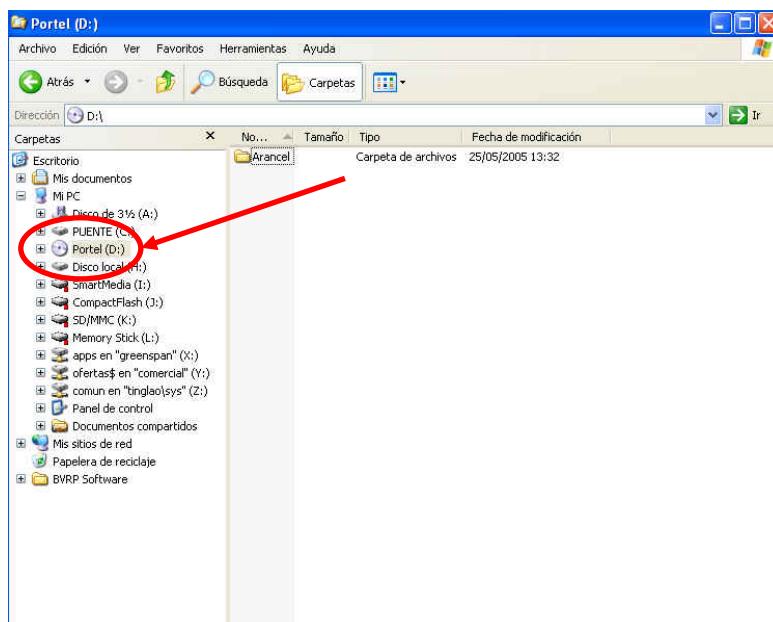


Figura III - 3

En la inmensa mayoría de los ordenadores personales, la letra utilizada para identificar la unidad de CD-ROM (lector de CD) es la “D:”, no obstante, con el procedimiento anterior, identificaríamos fácilmente cuál es la letra que ha utilizado nuestro sistema.

2.- Pulse con el ratón sobre el botón inicio y haga “clic” en la opción ejecutar:



Figura III - 4

Aparecerá la ventana “Ejecutar”.

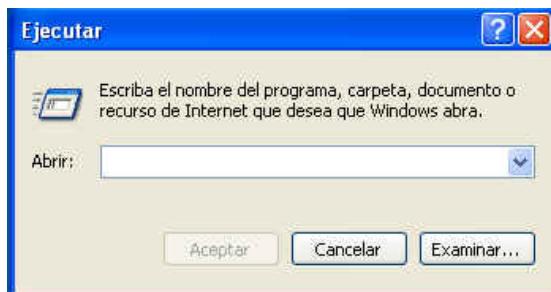


Figura III - 5

Escriba a continuación “d:\setup.exe” en la caja de texto “Abrir” y pulse sobre el botón aceptar. Tenga en cuenta que, en función del resultado del paso anterior, deberá sustituir “d:” por la letra que corresponda.

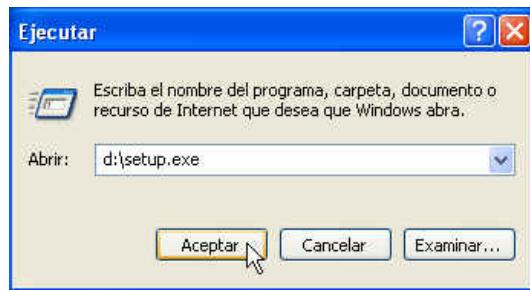


Figura III - 6

Tras unos instantes aparecerá la ventana de inicio de la instalación. (Ver figura III – 7)



Figura III - 7

Paso 3. Comienzo de la instalación

Pulse sobre el botón “Siguiente” de la pantalla de inicio de instalación (figura III – 7), accederá a la ventana de bienvenida. (Ver figura III – 8).

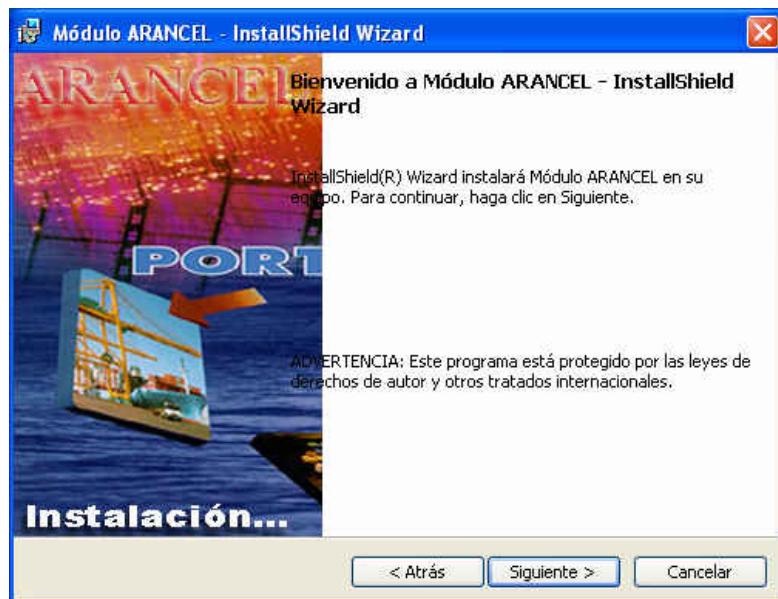


Figura III - 8

Pulse sobre el botón “Siguiente” de la ventana de bienvenida (figura III – 8) y accederá a la ventana de aceptación del contrato de licencia. (Ver figura III – 9)



Figura III - 9

En este punto deberá aceptar los términos del contrato de licencia, para ello haga “clic” sobre la opción “Acepto los términos del contrato de licencia” y, acto seguido pulse sobre el botón “Siguiente”. (Ver figura III – 10)



Figura III - 10

Acto seguido aparecerá la ventana de información del cliente. Por defecto aparecerá el nombre de usuario y la organización que hayan sido configuradas para el ordenador donde se está realizando la instalación. Puede conservar la información propuesta o, por el contrario, puede introducir un nuevo usuario y

organización. Esta información es solo a efectos de registro del programa. En esta ventana también puede elegir sobre la conveniencia de instalar *Arancel*, sólo para el usuario actual de su ordenador o, si lo desea, para cualquier usuario que se valide en el ordenador objeto de la instalación. (Ver figura III – 11).

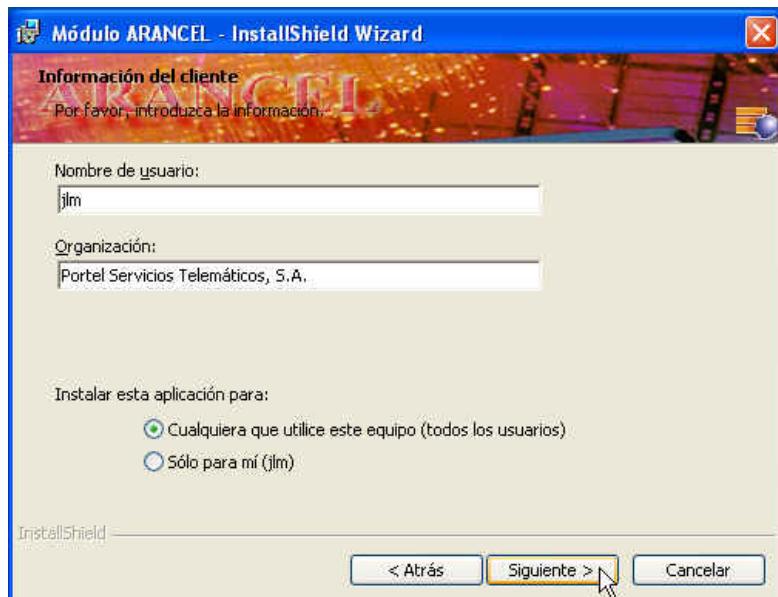


Figura III - 11

Pulsando sobre el botón “Siguiente” accederá a la ventana de carpeta de destino, es decir, se le preguntará en qué carpeta de su unidad de disco quiere instalar *Arancel*. Por defecto la instalación se efectuará dentro de la carpeta estándar “Archivos de Programa” de su ordenador. Se recomienda, a efectos de organización de su software, conservar la propuesta por defecto. (Ver figura III – 12).

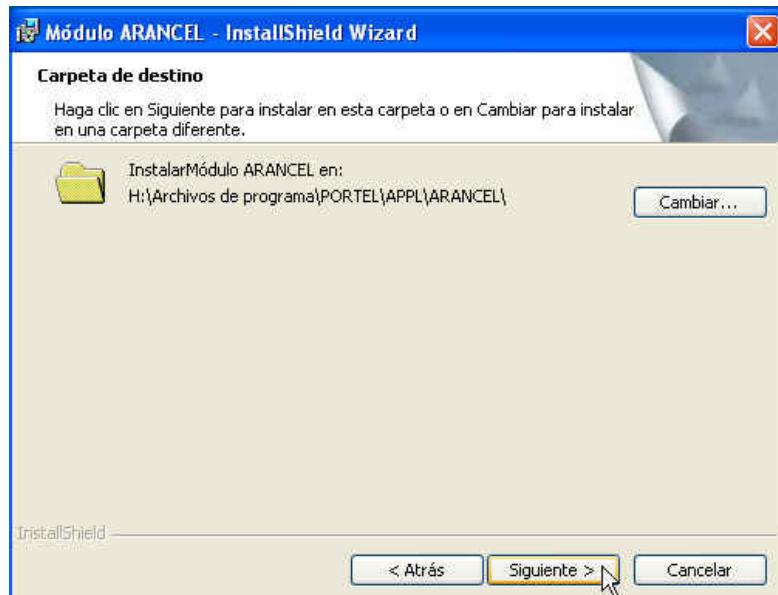


Figura III - 13

Pulsando sobre el botón siguiente de la ventana anterior (figura III – 13), se presentará la ventana de tipo de instalación. *Arancel* puede instalarse independientemente del motor de datos necesario para gestionar la base de datos propiamente dicha. En otras palabras, usted podrá elegir entre una instalación COMPLETA (*Arancel* + Motor de Datos + Base de Datos) o sólo la aplicación de gestión (*Arancel*). En condiciones normales, y si usted es cliente nuevo, se recomienda la opción de instalación COMPLETA. (Ver figura III – 14)

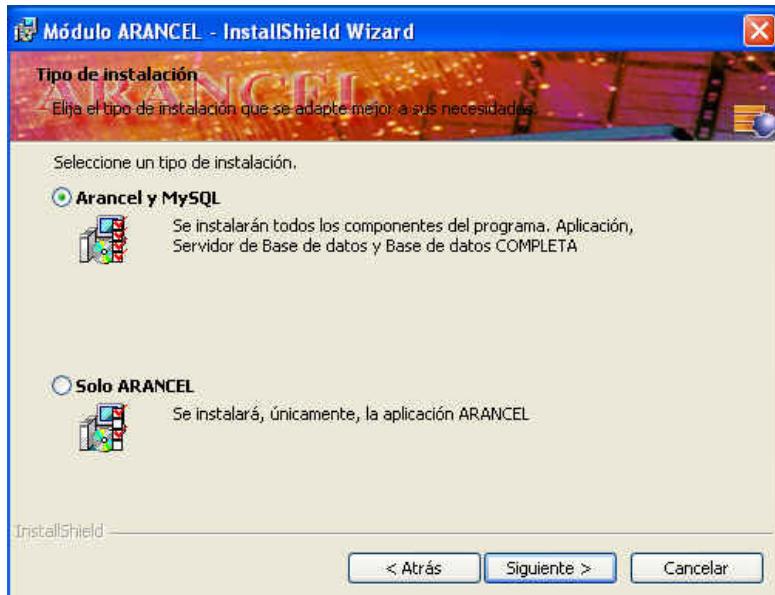


Figura III - 14

En este momento el instalador tiene toda la información necesaria para instalar *Arancel*, de esta forma, pulsando sobre el botón siguiente de la ventana anterior (figura III – 14), pasamos a la siguiente ventana cuyo único objeto es presentar un resumen de los parámetros de instalación. (Ver figura III – 15).

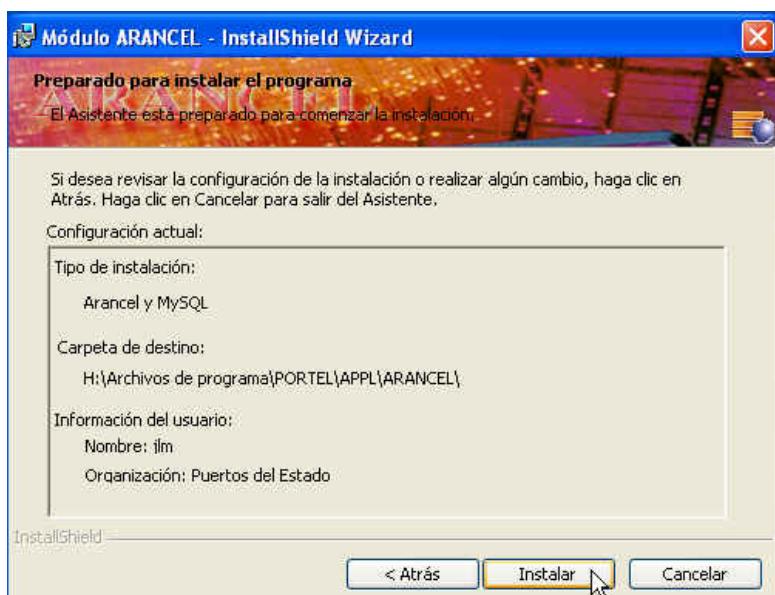


Figura III - 15

Para completar la instalación solo resta pulsar sobre el botón “Instalar” (figura III – 15). El instalador se tomará algunos segundos para copiar y registrar componentes (figura III – 16).

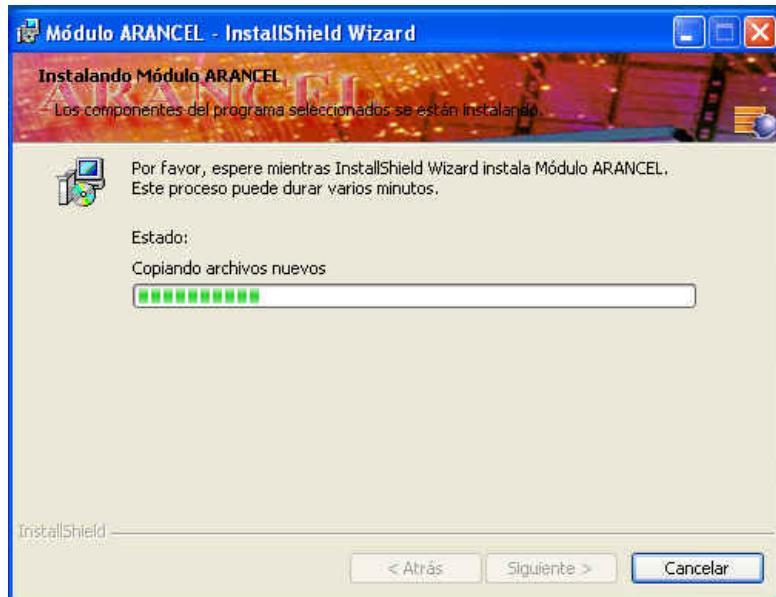


Figura III - 16

Pasado ese tiempo, aparecerá la ventana de finalización de la instalación. (Ver figura III – 17).



Figura III - 17

Nada más pulsar sobre el botón “Finalizar” de la ventana anterior (figura III – 17), se solicitará el número de serie de la licencia de uso así como el CIF de su compañía, utilizado en las presentaciones a aduana. (Ver figura III – 18).



Figura III - 18

Tras introducir ambos datos sólo resta configurar el acceso a la base de datos. Si utilizó esta guía durante la instalación, simplemente pulse sobre el botón “Aceptar” de la ventana inicialización de ODBC (figura III – 19) y acepte los valores propuestos por defecto. Si su instalación tuviera alguna característica especial, pregúntele a su administrador de base de datos por la información necesaria.

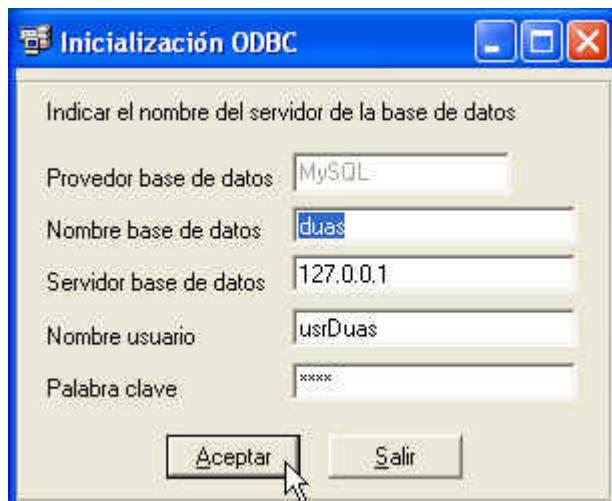


Figura III - 19

Con el paso anterior finaliza el proceso de instalación. En este momento su ordenador personal está preparado para empezar a trabajar con *Arancel*.

IV.- TRABAJANDO CON Arancel

Para comenzar a trabajar con *Arancel* el primer paso es iniciar la aplicación. Para ello existen dos vías, es decir, se puede iniciar la aplicación de dos formas distintas. La primera, y mas rápida, es hacer doble “clic” sobre el acceso directo que la instalación habrá creado en su escritorio de Windows (ver figura IV – 1).

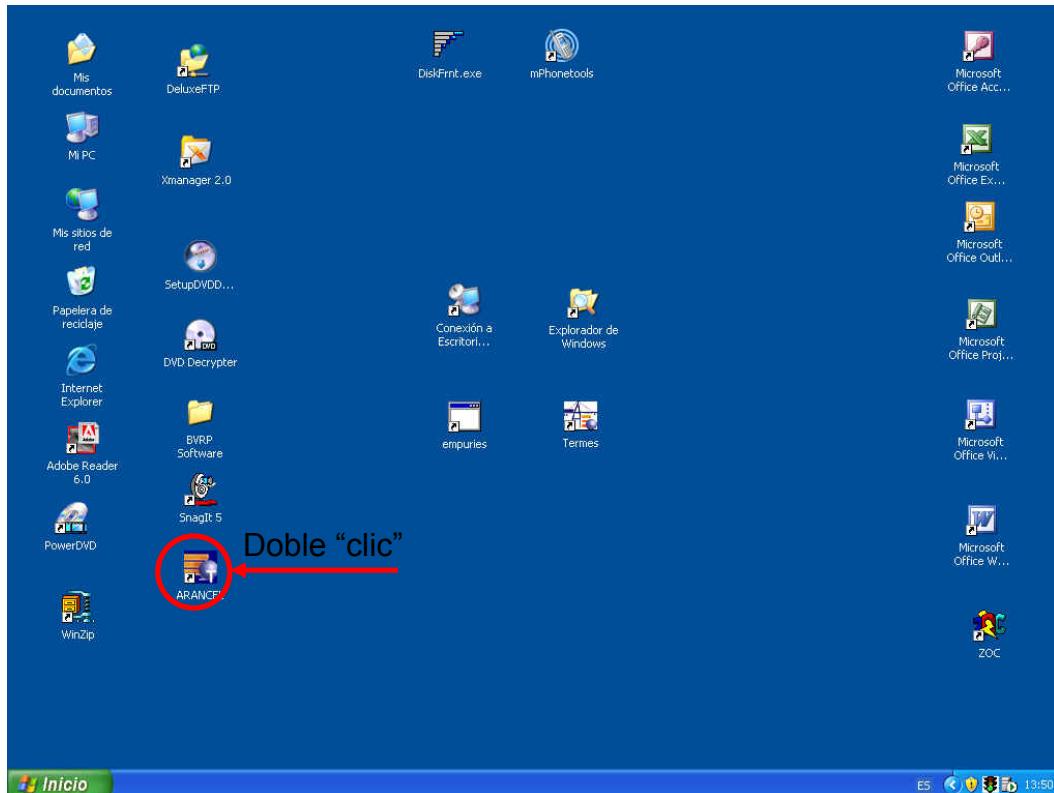


Figura IV – 2

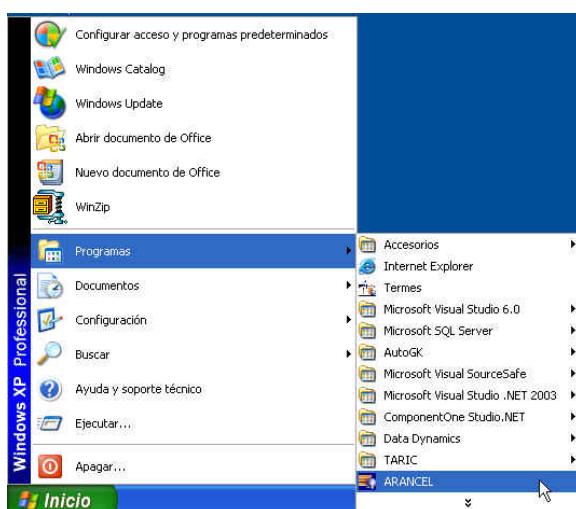


Figura IV – 3

La segunda consiste en iniciar la aplicación desde el botón inicio de la barra de tareas de su escritorio. Para ello pulse sobre el botón inicio, seleccione programas y pulse sobre la entrada *Arancel*.

Tenga en cuenta que este procedimiento puede diferir ligeramente en función de su versión de Windows y de la configuración que usted haya definido para su escritorio. (Ver figura IV – 3).

La primera ventana que aparece es la de consultas (figura IV – 4).

Esta ventana será el punto de partida de cualquier operación que se pretenda iniciar.

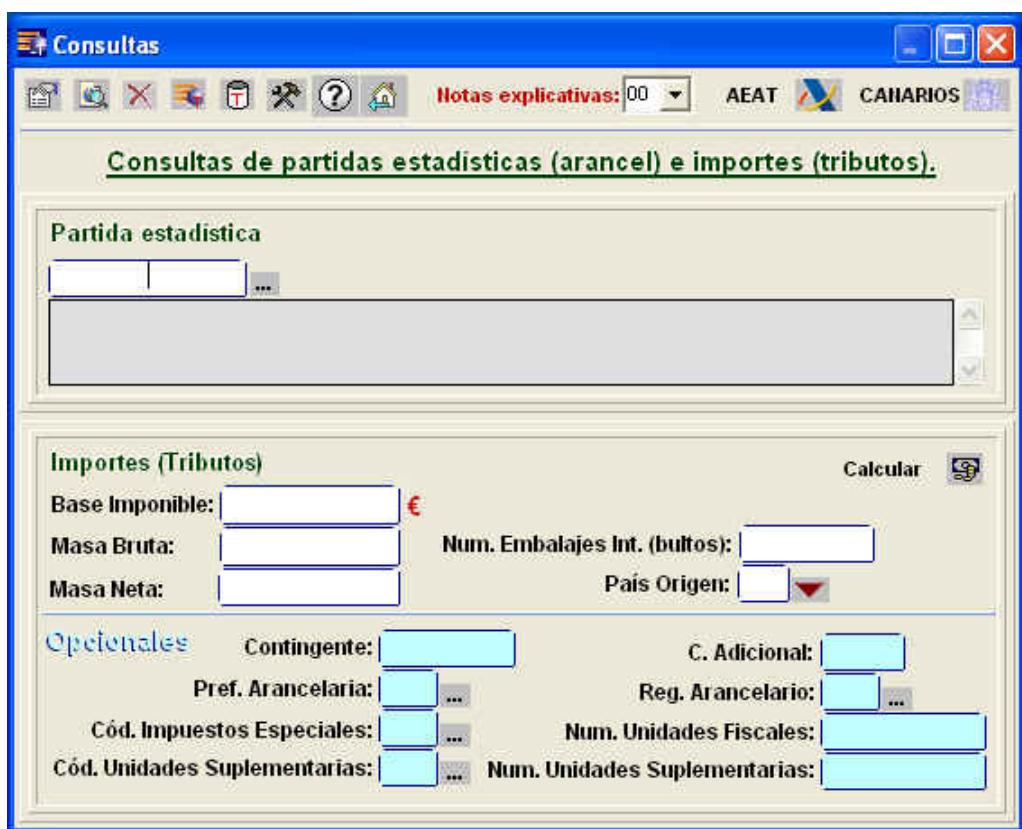


Figura IV – 4

Como ya se mencionó en la introducción de esta guía, *Arancel* puede utilizarse independientemente o enlazado a otras aplicaciones.

Desde esta última perspectiva, existiría, por tanto, una tercera vía para iniciar *Arancel*. Esta vía consistiría en llamar a *Arancel* desde su complemento natural, esto es, *Daenet*.

Daenet es una aplicación para la gestión documental y facturación de los servicios relacionados con el Despacho Aduanero, que utiliza certificados de la FNMT para el envío de Duas a través de Internet. A título informativo se muestra, a continuación, como efectuar la llamada a *Arancel* desde *Daenet* (Ver figura IV – 4 bis). Una vez efectuada la llamada aparecería la ventana "Consultas" de *Arancel* (ver figura IV – 4).

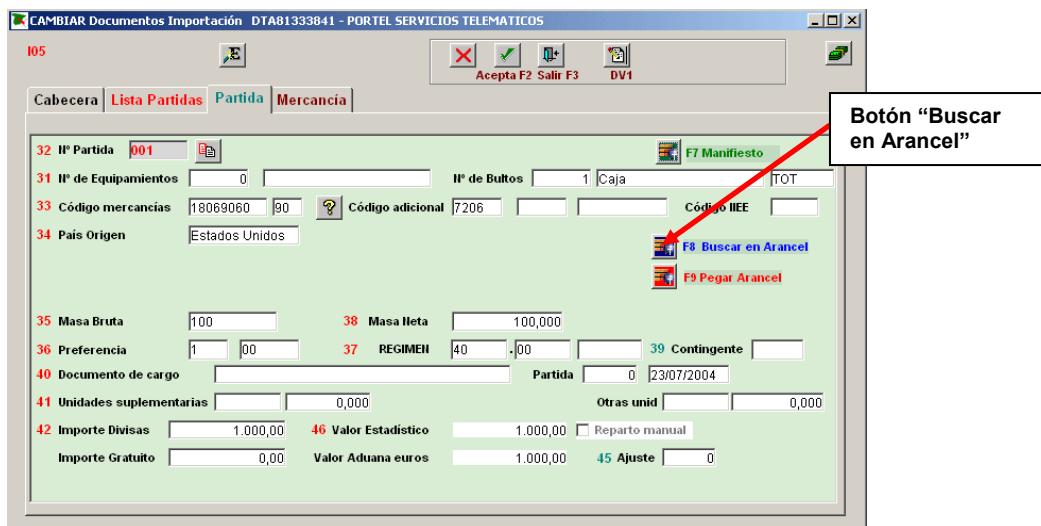


Figura IV – 4 bis

A partir de aquí se explicarán todas y cada una de las distintas funcionalidades que *Arancel* pone a su disposición. Para ello se seguirá una metodología de capas que permita, “de fuera hacia dentro”, exponer de forma sencilla, desde los usos más habituales y genéricos, hasta los más particulares y complejos.

IV.1.- Ventana de Consultas

El uso más genérico de esta pantalla es la búsqueda de códigos arancelarios (códigos TARIC) de las mercancías objeto de nuestra operación. Dicha búsqueda puede realizarse, bien con parte del código de la mercancía (o completo), o bien con un texto libre que, se suponga, contiene la mercancía objeto de nuestra búsqueda. El procedimiento a seguir para cada uno de estos casos es el siguiente:

Búsqueda por código → Para utilizar este tipo de búsquedas podrá introducir en la caja de texto “Partida Estadística” (figura IV – 5) todo (si se conoce) o parte del código arancelario (código TARIC) de la mercancía que pretenda encontrar. Acto seguido pulse sobre el botón “...” para iniciar la búsqueda (figura IV – 6).

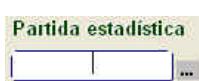


Figura IV - 5

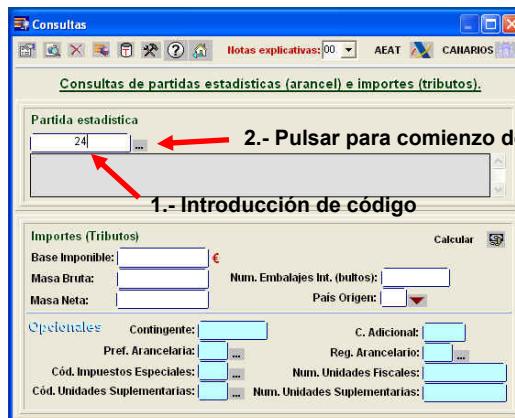


Figura IV – 6

Búsqueda por descripción → En este caso, el procedimiento a seguir, consiste en teclear en la caja de texto destinada a la descripción de la partida (figura IV – 7), el conjunto de caracteres que pueda estar contenido en la descripción objeto de la búsqueda. En esta ocasión, una vez terminada la introducción de la cadena de búsqueda, para iniciar la misma, será suficiente un retorno de carro (tecla “intro”)

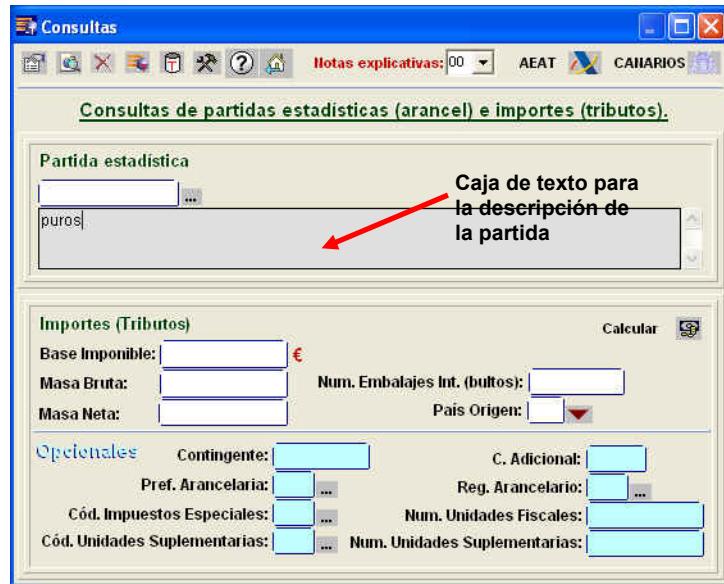


Figura IV - 7

En ambos casos, búsqueda por código o por descripción, la orden de ejecutar la búsqueda (botón “...” para la primera y tecla “intro” para la segunda) conduce a la ventana “Lista de Códigos Taric” (ver figura IV – 8).

Figura IV - 8

Desde esta ventana los movimientos por las diferentes partidas resultan sencillos e intuitivos, basta utilizar la barra de desplazamiento vertical para subir o bajar y hacer "doble clic" para profundizar en la familia de la partida elegida (ver figuras IV – 8 y IV – 9).

The screenshot shows a Windows application window titled "Lista Códigos Taric". The interface includes standard window controls (minimize, maximize, close) and a toolbar with icons for checkmark, back, forward, and search. A status bar at the bottom displays the message "(*) -> Subdivisión explicativa dentro del capítulo actual." Below the toolbar is a table with three columns: Código, Descripción, and U.S. The table contains the following data:

Código	Descripción	U.S.
► 2401	Tabaco en rama o sin elaborar, desperdicios de tabaco	
2402	Cigarros (puros), incluso despuntados, cigarrillos (puritos) y cigarrillos, de tabaco o de sucedáneos	
2403	Los demás tabacos y sucedáneos del tabaco, elaborados, tabaco 'homogeneizado' o 'reconstituido'	

Figura IV - 8

The screenshot shows a Windows application window titled "Lista Códigos Taric". The interface includes standard window controls (minimize, maximize, close) and a toolbar with icons for checkmark, back, forward, and search. A status bar at the bottom displays the message "(*) -> Subdivisión explicativa dentro del capítulo actual." Below the toolbar is a table with three columns: Código, Descripción, and U.S. The table contains a large number of entries, with the first few visible:

Código	Descripción	U.S.
2401.10	- Tabaco sin desvenar o desnervar.	
(*) - 2401	-- Tabaco "flue-cured" del tipo Virginia y "light air-cured" del tipo Burley,	
2401.10.10.00	-- Tabaco "flue-cured" del tipo Virginia. (05007) (NC017)	
► 2401.10.20.00	-- Tabaco "light air-cured" del tipo Burley, incluidos los híbridos del Burley. (05007) (NC017)	
2401.10.30.00	-- Tabaco "light air-cured" del tipo Maryland. (05007) (NC017)	
(*) - 2401	-- Tabaco "fire cured":	
2401.10.41	---- Del tipo Kentucky:	
2401.10.41.10	----- Incluso recortado de forma regular, de un valor aduanero no inferior a 450 Euro/100 kg netos, d	
2401.10.41.90	----- Los demás.	
2401.10.49	----- Los demás:	
2401.10.49.10	----- Incluso recortado de forma regular, de un valor aduanero no inferior a 450 euro/100 kg netos, d	
2401.10.49.90	----- Los demás.	
(*) - 2401	-- Los demás:	
2401.10.50	-- Tabaco "light air-cured":	
2401.10.50.10	---- Incluso recortado de forma regular, de un valor aduanero no inferior a 450 Euro/100 kg netos, d	
2401.10.50.90	---- Los demás:	
2401.10.60.00	-- Tabaco "sun-cured" del tipo oriental.	
2401.10.70	-- Tabaco "dark air-cured":	
2401.10.70.10	---- Incluso recortado de forma regular, de un valor aduanero no inferior a 450 Euro/100 kg netos, d	
2401.10.70.90	---- Los demás:	
2401.10.80.00	-- Tabaco "flue-cured".	
2401.10.90	-- Los demás:	
2401.10.90.10	---- Incluso recortado de forma regular, de un valor aduanero no inferior a 450 Euro/100 kg netos, d	
2401.10.90.90	---- Los demás:	
2401.20	- Tabaco total o parcialmente desvenado o desnervado:	
(*) - 2401	-- Tabaco "flue-cured" del tipo Virginia y "light air-cured" del tipo Burley	
-- Tabaco "light air-cured" del tipo Burley, incluidos los híbridos del Burley. (05007) (NC017)		

Figura IV - 9

Además, existe una barra de herramientas (ver figura IV – 10) que le permitirá agilizar más aún la navegación.

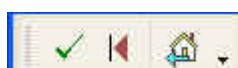


Figura IV - 10

El botón le permitirá aceptar la partida seleccionada. Tiene el mismo efecto que hacer “doble clic” sobre la partida seleccionada. En ambos casos regresaría a la ventana “Consulta” llevándose los datos de la mencionada partida (ver figura IV – 11). Con el botón regresará al capítulo inmediatamente anterior a la partida seleccionada. Por último, pulsando sobre el botón abandonará la ventana “Lista Códigos Taric”.

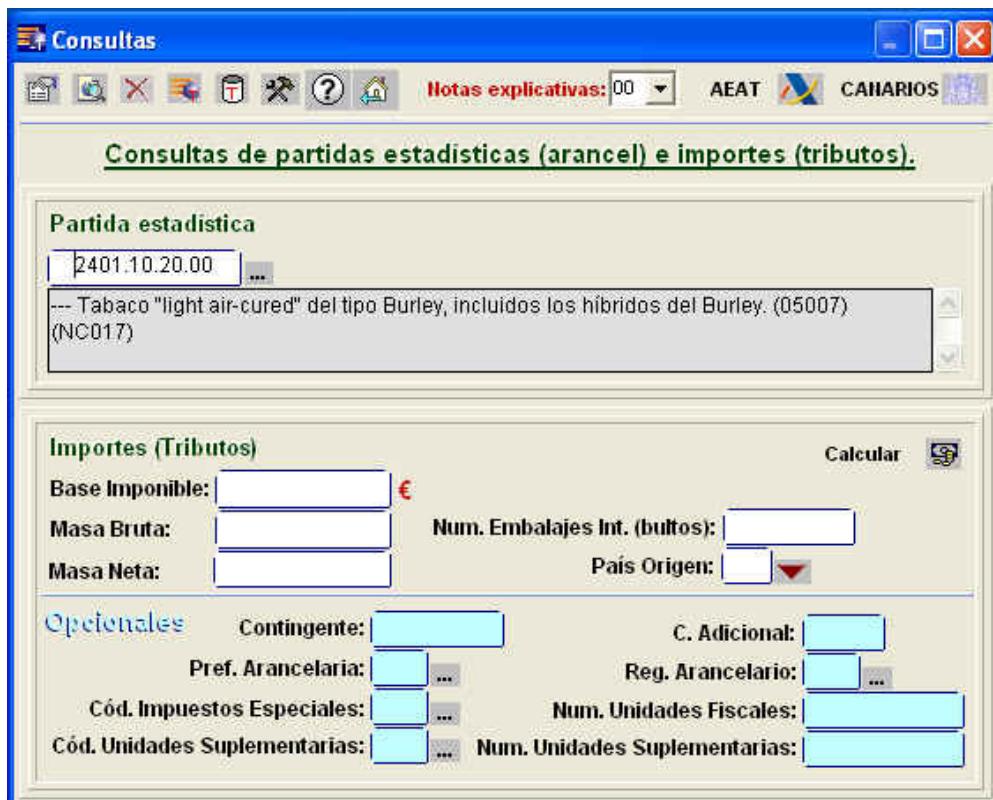


Figura IV - 11

En caso de ser necesario repetir la búsqueda, puede iniciar de nuevo el proceso limpiando la última búsqueda obtenida.

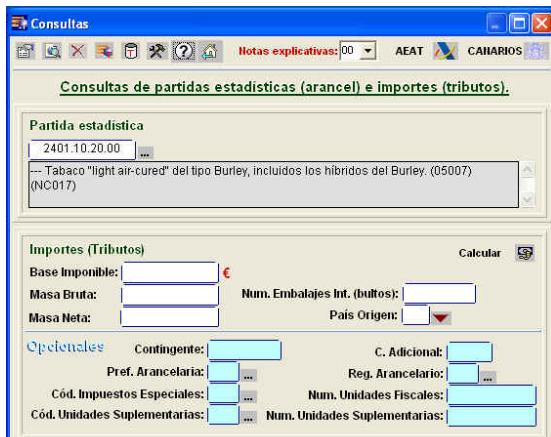


Figura IV - 12

Para ello pulse sobre el botón situado en la barra de herramientas de la ventana “Consultas” (ver figura IV – 12). Esta acción limpiará la caja de texto del código de la partida estadística, así como, la caja de texto de la descripción. De esta forma tendrá disponibles ambos espacios para iniciar de nuevo el proceso de búsqueda.

IV.2.- Ventana Cálculo de Tributos

Una vez localizada la partida puede calcular, directamente, los tipos correspondientes que serían de aplicación a dicha mercancía. El uso más elemental de esta ventana vendría dado cuando, habiendo seleccionado una partida, se pulsa sobre el botón “Calcular” (ver figura IV – 13).

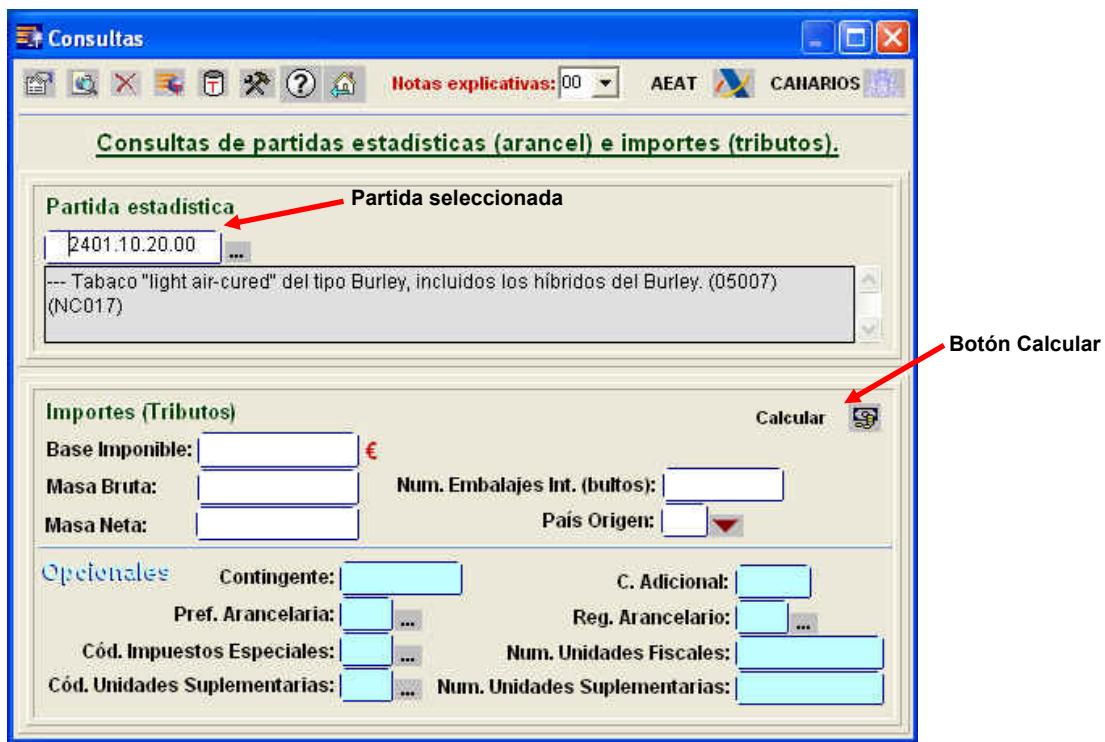


Figura IV - 13

Aparecerá la ventana “Cálculo de Tributos” (ver figura IV – 14). Desde aquí tendrá a disposición toda la información necesaria para la liquidación del impuesto que corresponda.

A partir de este momento, en función de la parametrización que el usuario realice, se suministrarán distintos niveles de información. Continuando con el ejemplo de la figura IV – 13, al pulsar sobre el botón calcular, la ventana “Cálculo de Tributos” mostrará todos los tipos susceptibles de ser aplicados sobre la partida seleccionada (ver figura IV – 14).

Más adelante se explicarán, con detalle, todas las funcionalidades que *Arancel* pone a su disposición para obtener el máximo nivel de detalle de información, para aplicar el impuesto que corresponda sobre la partida seleccionada. Hay que tener en cuenta que, en función del país de procedencia (en el ejemplo no se indicó ninguno), los cálculos para obtener el tributo son diferentes.

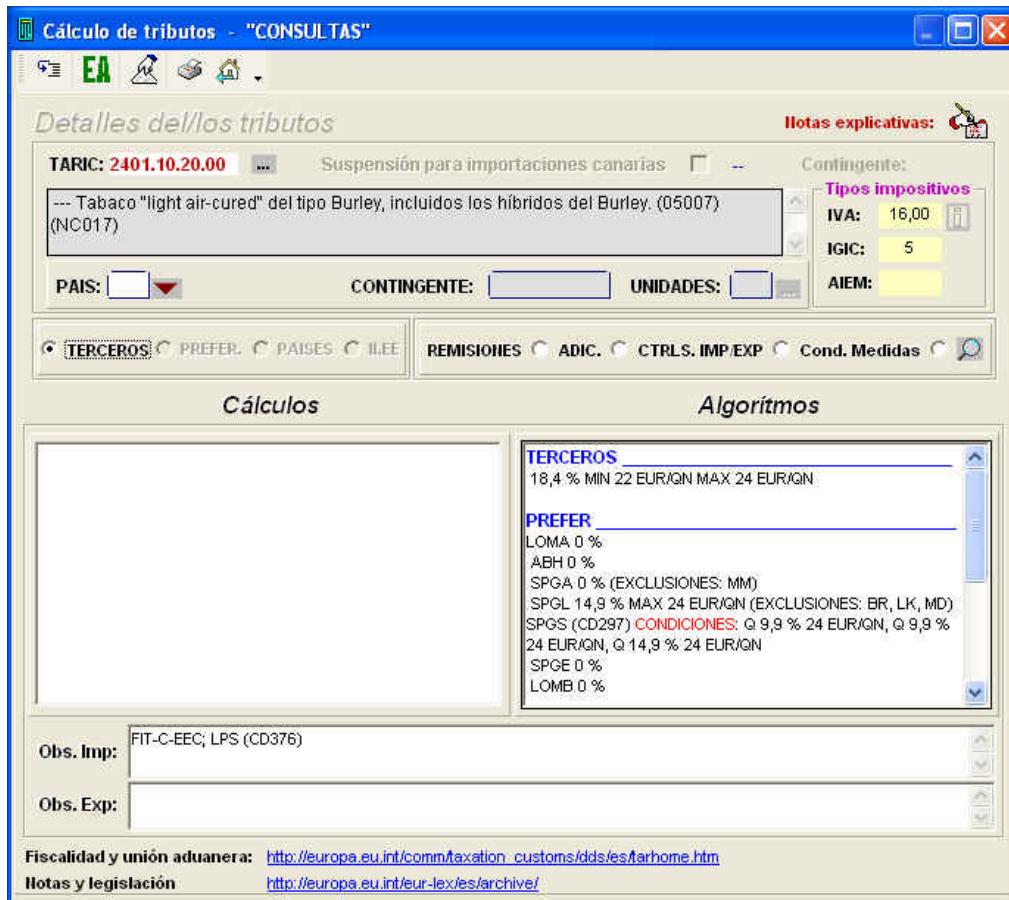


Figura IV – 14

Desde la ventana de “Cálculo de Tributos” el usuario podrá obtener toda la información necesaria para el cálculo del tributo de la partida seleccionada. Sobre la base de la partida seleccionada en la figura IV - 14, a continuación, se añadirá el país de procedencia, analizándose, acto seguido, los resultados obtenidos. Para indicar el país de procedencia, puede introducir directamente el código del país (ver figura IV – 16) o, por otro lado, seleccionar del desplegable el grupo al que pertenece el país y, a continuación, seleccionar, con doble “clic”, el país que corresponda (ver figura IV – 17 y 18).

En ambos casos, y como norma general después de cualquier modificación, habrá que pulsar sobre el botón “Recalcular los tributos” de la barra de herramientas.

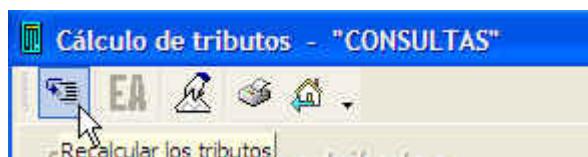


Figura IV - 15

Esta funcionalidad permite que tras cualquier modificación realizada sobre la partida seleccionada, se recalculen los tributos en función de las modificaciones introducidas. De esta forma es posible, de forma rápida y eficaz,

realizar simulaciones sobre una partida dada variando los parámetros que correspondan en función de las necesidades del usuario.

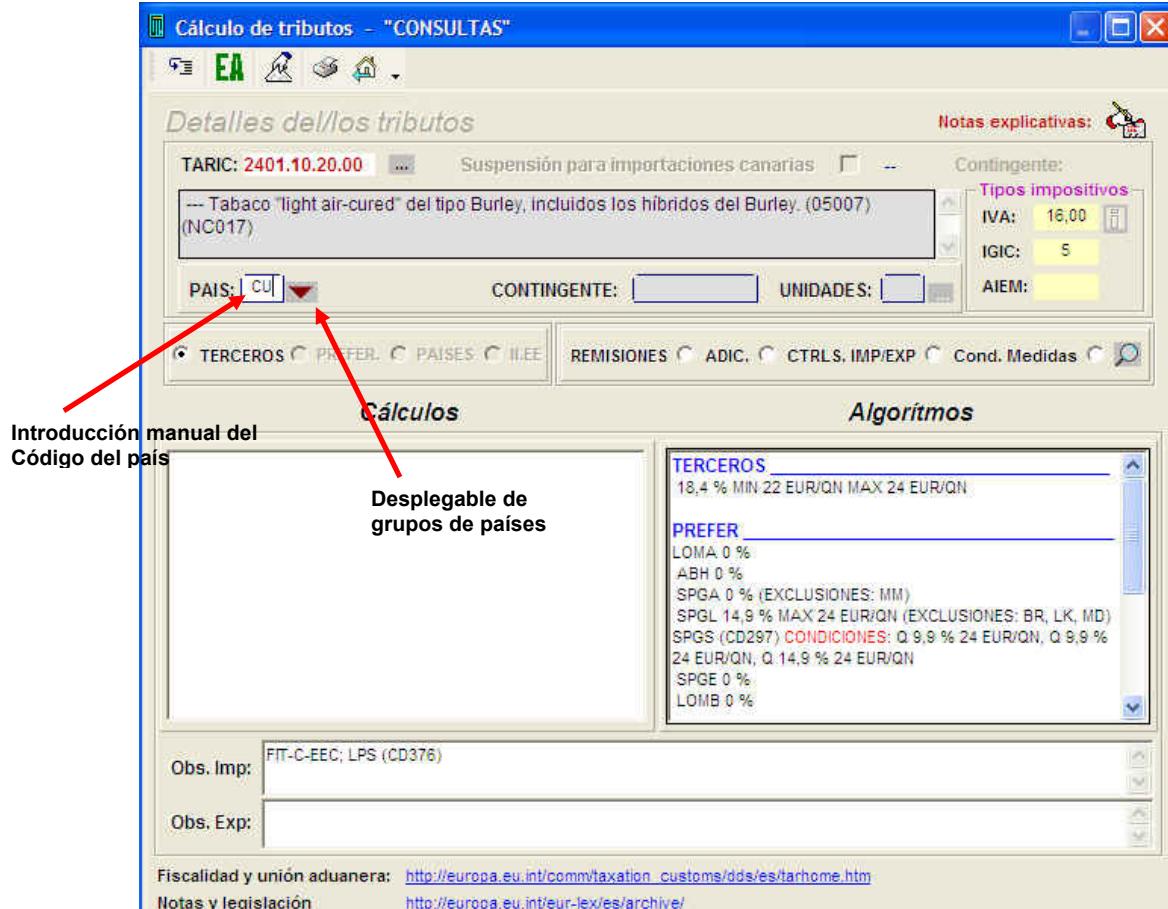


Figura IV - 16

Lista de grupos	
Col - 0	Col - 1
REX28	Paises o territorios de África del Norte
REX29	Otros paises de África
REX2A	Restitución a la exportación, sector 2, Destino 2
REX2B	Restitución a la exportación, sector 2, Destino 03
REX30	América
REX31	América del Norte
REX32	América Central y Antillas
REX33	América del Sur
REX34	Asia
REX35	Oriente Próximo y Medio de Asia

Figura IV - 17

Descripción	Cód.	Grp
Bahamas	BS	G
Barbados	BB	R
Belice	BZ	U
Bermudas	BM	P
Costa Rica	CR	O
Cuba	CU	S
Dominica	DM	
El Salvador	SV	
Granada	GD	
Guatemala	GT	
Haiti	HT	
Honduras	HN	
Islas Caiman	KY	
Islas Turcas y Caicos	TC	
Islas Virgenes (EE.UU.)	VI	
Islas Virgenes (GB)	VG	

Figura IV – 18

Pulsar para ver los grupos a los que pertenece el país.

Para el proceso de selección del país, el usuario primero elegirá el grupo al que pertenece y, posteriormente, el país que corresponda. Conviene destacar que en todo momento es posible averiguar a que grupos pertenece un país dado (ver figuras IV – 18 y IV – 18 bis).

Col - 0	Col - 1
HANDY	Determinados productos hechos a mano (Handicrafts)
K	Países que pertenecen al grupo de países nº 5 del Reglamento
► LOMA	ACP AFRICA; CARIBE Y PACIFICO
LOMAB	LOMA + LOMB
LOMB	PTUM PAISES Y TERRIT. ULTRAMAR
LOOMS	Productos de seda o de algodón tejidos en telares a mano
MCH	MACHREK (EG; JO; LB; SY)
MED	EG; MT; TR
MGB	MAGREB (DZ; MA; TN)
NOSAL	Países excluidos del Reg. 206/2005 ("salmon de piscifactorías")

Figura IV – 18 bis

Una vez seleccionado el país y pulsando sobre el botón “Recalcular los tributos” tendrá en pantalla toda la información asociada a la partida seleccionada (ver figura IV – 19).

Cálculo de tributos - "CONSULTAS"

Detalles del/los tributos

TARIC: 2401.10.20.00 ... Suspensión para importaciones canarias Contingente:

--- Tabaco "light air-cured" del tipo Burley, incluidos los híbridos del Burley. (05007) (NC017)

Tipos Impositivos
IVA: 16,00
IGIC: 5
AIME:

PAÍS: CU Grupo - REX32 CONTINGENTE: UNIDADES:

TERCIOS PREFER. PAISES ILEE REMISIONES ADIC. CTRLS. IMP/EXP Cond. Medidas

Cálculos

18,4 % MIN 22 EUR/QN MAX 24 EUR/QN

Algoritmos

TERCIOS
18,4 % MIN 22 EUR/QN MAX 24 EUR/QN

PREFER
LOMA 0 %
ABH 0 %
SPGA 0 % (EXCLUSIONES: MM)
SPGL 14,9 % MAX 24 EUR/QN (EXCLUSIONES: BR, LK, MD)
SPGS (CD297) CONDICIONES: Q 9,9 % 24 EUR/QN, Q 9,9 % 24 EUR/QN, Q 14,9 % 24 EUR/QN
SPGE 0 %
LOMB 0 %

Obs. Imp: FIT-C-EEC; LPS (CD376)

Obs. Exp:

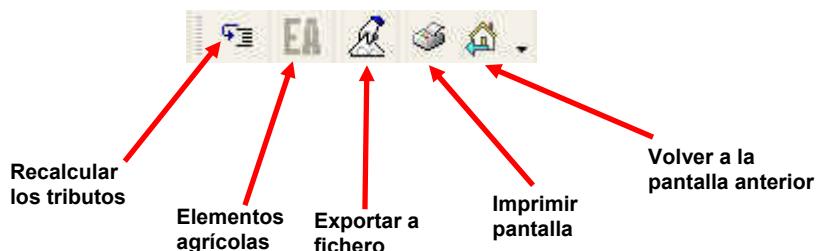
Fiscalidad y unión aduanera: http://europa.eu.int/comm/taxation_customs/dds/es/tarhome.htm
Notas y legislación <http://europa.eu.int/eur-lex/es/archive/>

Figura IV – 19

Continuando con el ejemplo de la figura IV – 19, a continuación se presenta un análisis de cada parte de la ventana, comentando, sucintamente, que tipo de información es mostrada en cada apartado.

1.- Barra de herramientas.

La barra de herramientas de la ventana “Cálculo de tributos” se compone de los siguientes botones:



El botón “recalcular los tributos” ya ha sido comentado, indicar únicamente, de nuevo, la necesidad de pulsarlo cada vez que se modifique cualquier dato inicial para actualizar los cálculos sobre la base

de los nuevos parámetros. **Es fundamental pulsar este botón para actualizar la ventana “Cálculo de tributos”.**

El botón “Elementos agrícolas” se activará cuando la partida seleccionada sea susceptible de aplicársele un derecho específico en función del contenido de sacarosa, glucosa, etc. En tal caso, al pulsar el botón aparecerá la ventana de “Elementos agrícolas” (ver figura IV – 20) y se calcula un código adicional en base a la información introducida por el usuario.

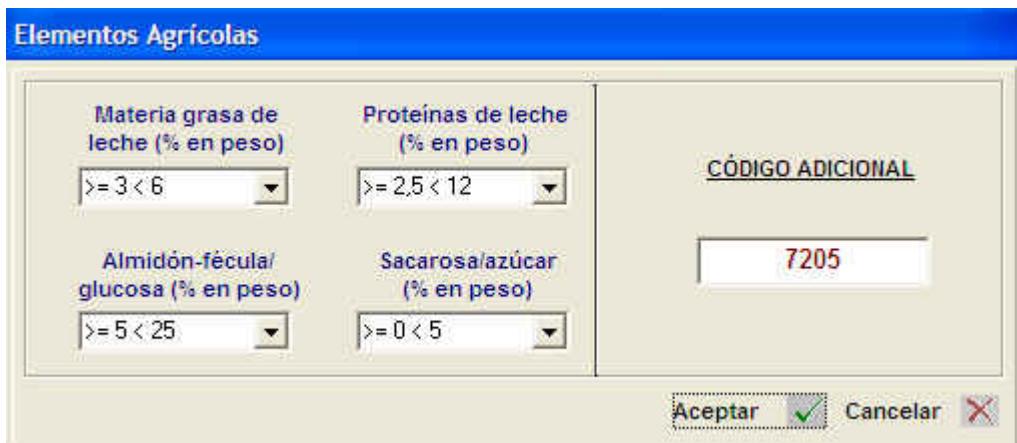


Figura IV – 20

El botón “Exportar a fichero” únicamente tendrá sentido si se tiene conectado *Arancel* con *Daenet*. *Daenet* queda fuera del ámbito de esta guía, no obstante, señalar que *Daenet* se alimenta directamente con el fichero obtenido al pulsar sobre este botón. En este fichero se indica la preferencia en función del impuesto seleccionado por el usuario (Terceros, Prefer., Países) de forma que *Daenet* pueda evitar errores a la hora de introducir estos datos en el dua.

El botón “Imprimir pantalla” muestra una vista preliminar de listado de impresión de la partida con toda su información. También muestra una breve explicación de los diferentes códigos incluidos en las observaciones a la importación y/o exportación.

Por último, el botón “Volver a la pantalla anterior” cierra la ventana de “Cálculo de tributos” y vuelve a la ventana de “Consultas”.

2.- Notas explicativas. [Notas explicativas:](#)

Pulsando sobre el botón “notas explicativas” se abre una conexión a la Web de Portel Servicios Telemáticos, S.A., situándose en las notas explicativas referentes al capítulo de la partida seleccionada actualmente. En el ejemplo que se viene siguiendo relativo a la partida 2401.10.20.00 al pulsar sobre el botón “Notas explicativas” se mostraría la siguiente ventana:

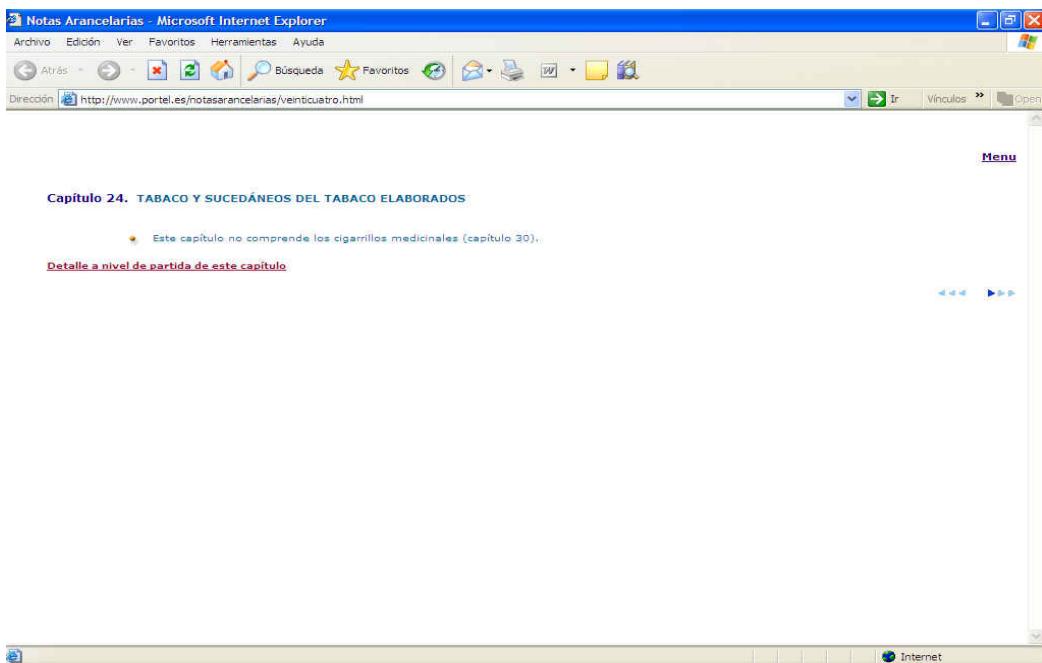


Figura IV - 21

Navegando por el enlace correspondiente se llegaría al detalle a nivel de partida, en nuestro caso, sobre la partida 2401.10.20.00, se mostraría la siguiente ventana:

98 ES Diario Oficial de las Comunidades Europeas 23.10.2002

CAPÍTULO 24

TABACO Y SUCEDÁNEOS DEL TABACO ELABORADOS

2401 Tabaco en rama o sin elaborar; desperdicios de tabaco

En relación con el tabaco en rama o sin elaborar, véanse las notas explicativas del SA, partida 2401, apartado 1.

Se entenderá por:

- a) tabaco «flue-cured» del tipo Virginia, el tabaco que se ha secado con aire caliente en condiciones atmosféricas artificiales por un procedimiento de regulación del calor y de la ventilación, evitando el contacto del humo con las hojas de tabaco; el color del tabaco secado varía normalmente del amarillo limón al naranja muy oscuro o al rojo. Otros colores y combinaciones de color son, frecuentemente, consecuencia de diferencias de maduración o de técnicas de cultivo o de secado;
- b) tabaco «light air-cured» del tipo Burley, el tabaco que se ha secado con aire caliente en condiciones atmosféricas naturales y que no desprende olor a humo cuando se ha sometido al calor o al paso de aire suplementario; las hojas tienen un color que puede ir del tono claro al rojizo. Otros colores y combinaciones de color son, frecuentemente, consecuencia de diferencias de maduración o de técnicas de cultivo o de secado;
- c) tabaco «light air-cured» del tipo Maryland, el tabaco secado con aire caliente en condiciones atmosféricas naturales y que no desprende olor a humo cuando se ha sometido al calor o al paso de aire suplementario; las hojas tienen un color que duele

Figura IV – 21 bis

3.- Derechos.

En función del país de origen seleccionado se muestran los derechos arancelarios aplicables a cada partida. En el recuadro de la izquierda titulado “Cálculos” (ver figura IV – 19), se muestran los posibles derechos aplicables (en la figura IV – 19 los de TERCEROS) a la partida y país seleccionado.

Como en este caso el país seleccionado pertenece al grupo SPG, se activa la opción “PREFER.” (Preferentes) y, pulsando sobre ella, se mostrarán los derechos (advalorem, específicos, antidumping...) aplicables para este grupo. (Ver figura IV – 22).

The screenshot shows the 'Cálculo de tributos - CONSULTAS' application window. At the top, there's a toolbar with icons for EA, Print, Save, and others. The main area has tabs for 'Detalles del/los tributos' and 'Cálculos'. In the 'Detalles' tab, the TARIC code is 2401.10.20.00, and it specifies 'Suspensión para importaciones canarias'. It lists '--- Tabaco "light air-cured" del tipo Burley, incluidos los híbridos del Burley. (05007) (NC017)'. The 'Cálculos' tab shows a list of applicable taxes: SPGL 14,9 % MAX 24 EUR/QN, TERCIOS 18,4 % MIN 22 EUR/QN MAX 24 EUR/QN, PREFER 0 %, PAISES 0 %, and II.EE 0 %. The 'Algoritmos' tab provides detailed information for each group: TERCIOS (18,4 % MIN 22 EUR/QN MAX 24 EUR/QN), PREFER (LOMA 0 %, ABH 0 %, SPGA 0 % (EXCLUSIONES: MM), SPGL 14,9 % MAX 24 EUR/QN (EXCLUSIONES: BR, LK, MD), SPGS (CD297) CONDICIONES: Q 9,9 % 24 EUR/QN, Q 9,9 % 24 EUR/QN, Q 14,9 % 24 EUR/QN, SPGE 0 %, LOMB 0 %), PAISES (FIT-C-EEC; LPS (CD376)), and II.EE (0 %). Below the tabs, there are sections for 'Obs. Imp.' (Observaciones Importación) and 'Obs. Exp.' (Observaciones Exportación), both containing the text 'FIT-C-EEC; LPS (CD376)'. At the bottom, there are links for 'Fiscalidad y unión aduanera' (http://europa.eu.int/comm/taxation_customs/dds/es/tarhome.htm) and 'Notas y legislación' (<http://europa.eu.int/eur-lex/es/archive/>).

Figura IV – 22

La opción “PAÍSES” se activará siempre y cuando el país que se haya escogido para la consulta del arancel, tenga un derecho arancelario preferencial con respecto a su grupo de países. Es decir, tendría un Derecho Arancelario distinto al grupo de países al que pertenece.

La opción “II.EE” (Impuestos Especiales) hará que se muestren los códigos y cantidades de este tipo de impuesto en el caso de que la

partida seleccionada tuviese que aplicarlos. Con la partida que se ha estado siguiendo en el ejemplo de esta guía, la mencionada opción, no está activa porque no es aplicable. No obstante lo anterior, para ilustrar como sería mostrada la información, a continuación se pone como ejemplo los IIEE aplicables a la partida 2204.10.11.00 referente al champán.

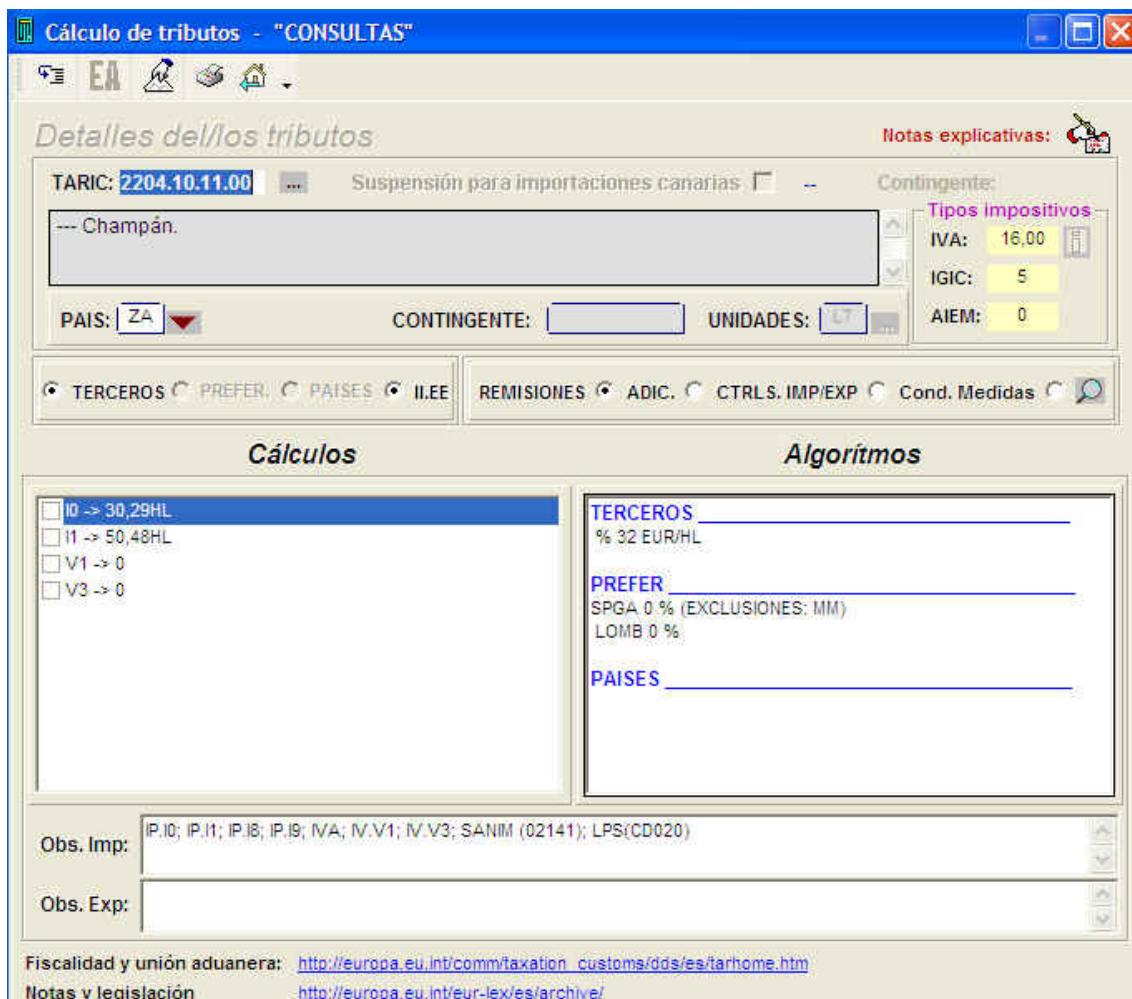


Figura IV - 23

Independientemente de las opciones aplicables a la partida seleccionada, en la parte derecha de la ventana de “Cálculo de tributos”, bajo el rótulo de “Algoritmos”, se mostrará el algoritmo de cálculo de porcentajes para la partida seleccionada sin tener en cuenta el país de origen. Estos algoritmos están destinados a “usuarios avanzados”, y su formato de presentación, responde al objetivo de proporcionar la mayor ayuda posible (mayor información) en el menor espacio.

4.- Otros datos.

En la ventana de “Cálculo de tributos”, al lado de la partida seleccionada (ver figura IV – 24), se indica el tanto por ciento de suspensión para las importaciones en Canarias, en caso de ser aplicable. Si el usuario marca

la casilla de verificación, el porcentaje se incluirá en el fichero de intercambio con Daenet (ver punto IV.3.- Enlace con Daenet). En caso de no ser aplicable, la casilla de verificación aparecerá inhabilitada.

Por otro lado, en la parte superior derecha, debajo de las notas explicativas (ver figura IV – 24), se muestran los datos relativos al IVA, IGIC y AIEM aplicables a la partida seleccionada.

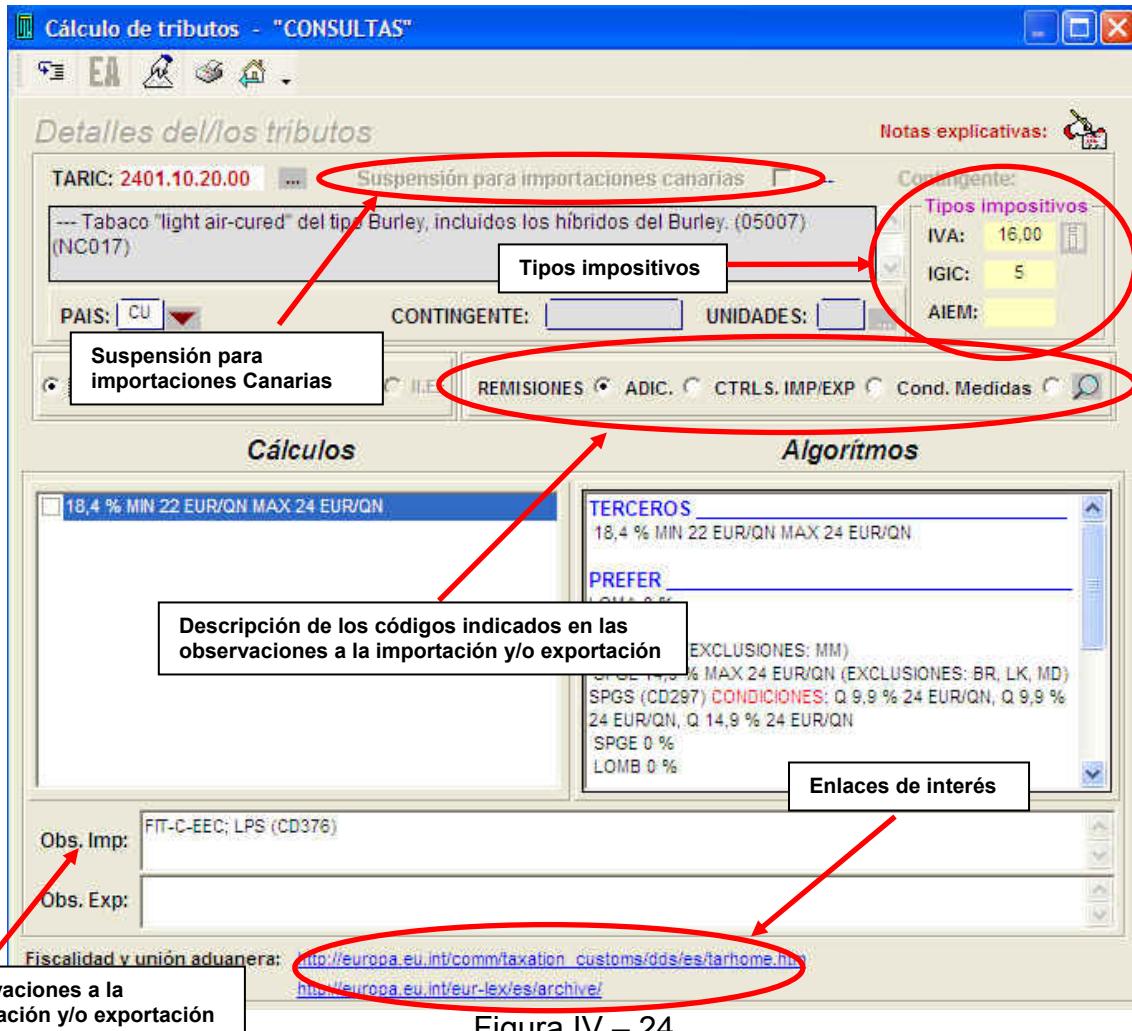


Figura IV – 24

Es posible visualizar la descripción de los códigos indicados en las observaciones a la importación y/o exportación. Para ello sólo hay que seleccionar la opción que se desee (REMISIONES, ADIC., CTRL.S. IMP/EXP o COND. MEDIDAS) y pulsar el botón con la lupa (ver figura IV – 24). Acto seguido se visualizará una ventana (ver figura IV – 25) con los códigos que afectan al capítulo de la partida indicada. Para cerrar esta ventana hay pulsar la tecla "ESC". En la siguiente ventana se muestran los códigos correspondientes a las remisiones del capítulo 2401.

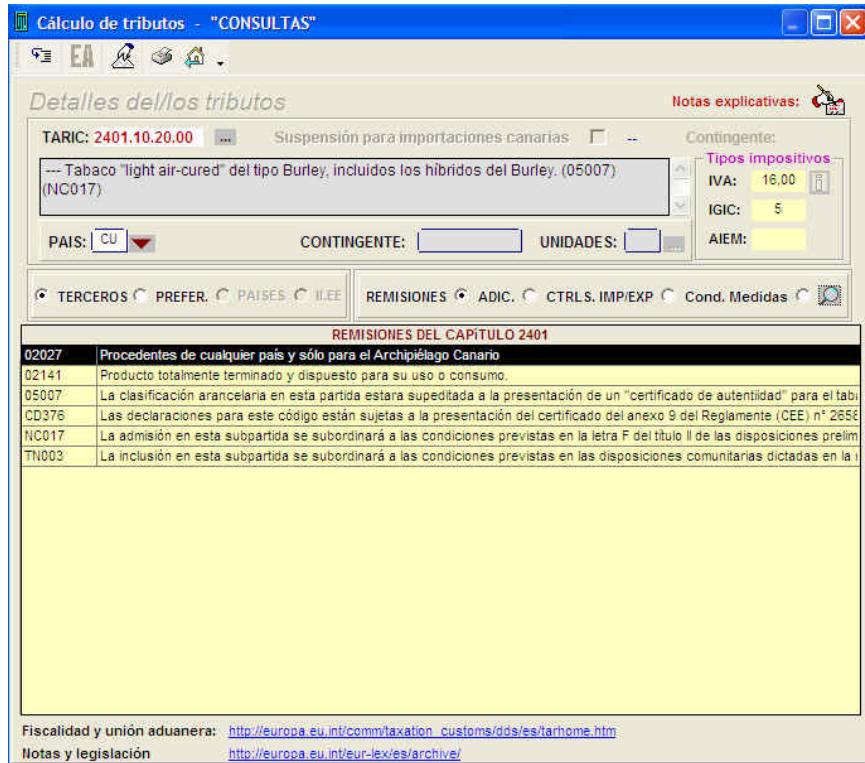


Figura IV – 25

De igual modo, en el caso de seleccionar la opción “CTRLS. IMP/EXP”, se mostraría la siguiente ventana:

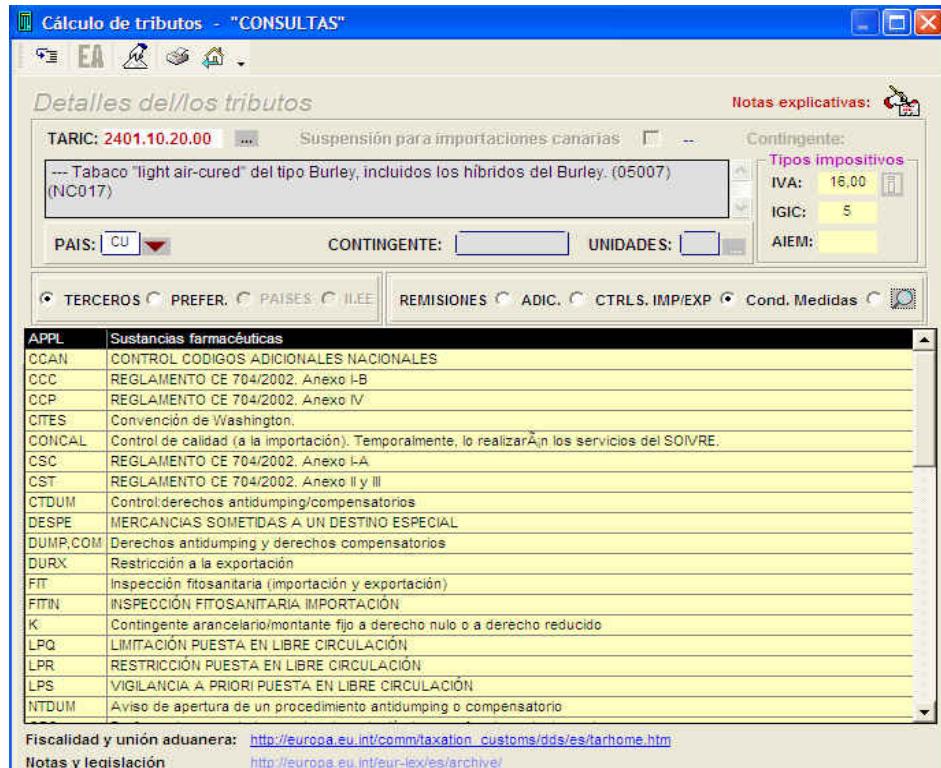


Figura IV – 26

Por último y seleccionando la opción “Cond. Medidas” se mostraría la siguiente ventana:

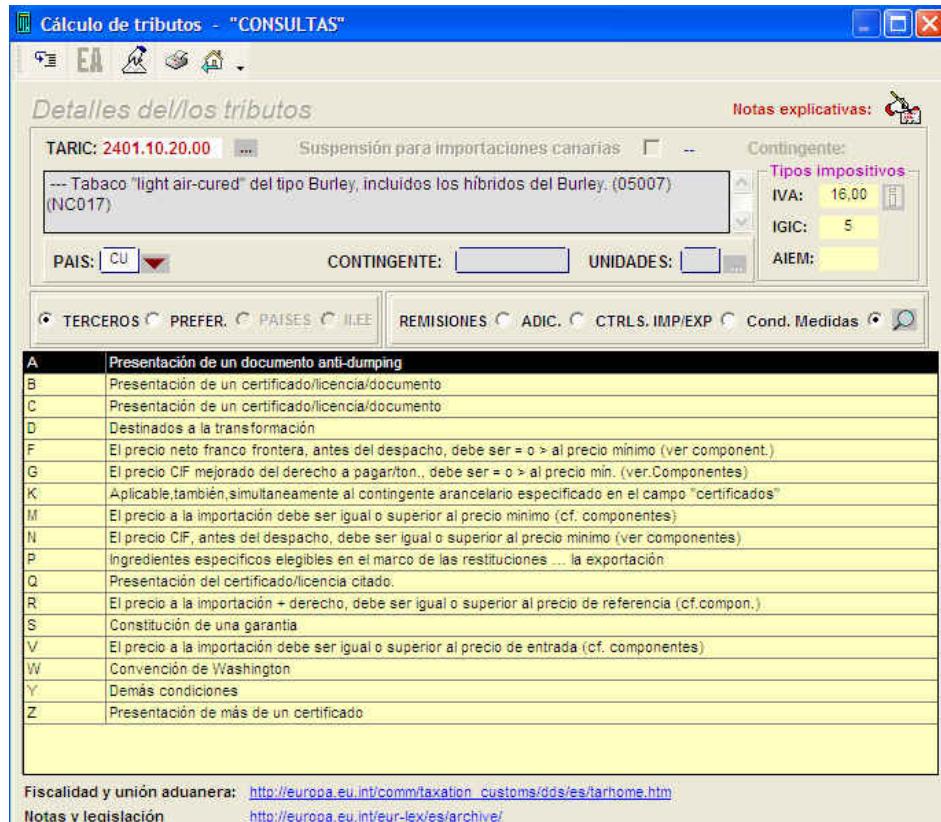


Figura IV – 27

Las observaciones a la importación y/o exportación se muestran en la parte inferior de la pantalla (ver figura IV – 24).

Por último, justo debajo de las observaciones a la importación y/o exportación, se muestran dos accesos a sendos sitios Web que contienen información útil al usuario (ver figura IV – 24).

IV.3.- Enlace con DAENET

A lo largo de esta guía se viene mostrando como conseguir, de forma rápida y sencilla, toda la información necesaria para las partidas que sean objeto de nuestra operación.

En este apartado se mostrará cómo *Arancel* puede enlazarse con *Daenet*, aplicación integrada en la familia de productos que **Portel Servicios Telemáticos, S.A.**, pone a disposición de la comunidad de profesionales, cuya actividad principal, se basa en el comercio exterior. *Daenet* será la herramienta de referencia que le permitirá cumplimentar automáticamente sus DUAs, tomando toda la información obtenida a través de *Arancel*.

Más adelante, en el apartado V de esta guía, se ilustrará con un ejemplo la información mostrada en *Daenet* con la información pasada desde *Arancel*. Por el momento, en este punto, nos limitaremos a ver cuales son los pasos a seguir para el traslado de la mencionada información.

Para poder conectar *Arancel* con *Daenet* lo primero que se debe hacer es determinar las condiciones de enlace. Para ello, en la ventana “Consultas” habrá que pulsar sobre el botón “Parámetros de configuración” (ver figura IV – 28).

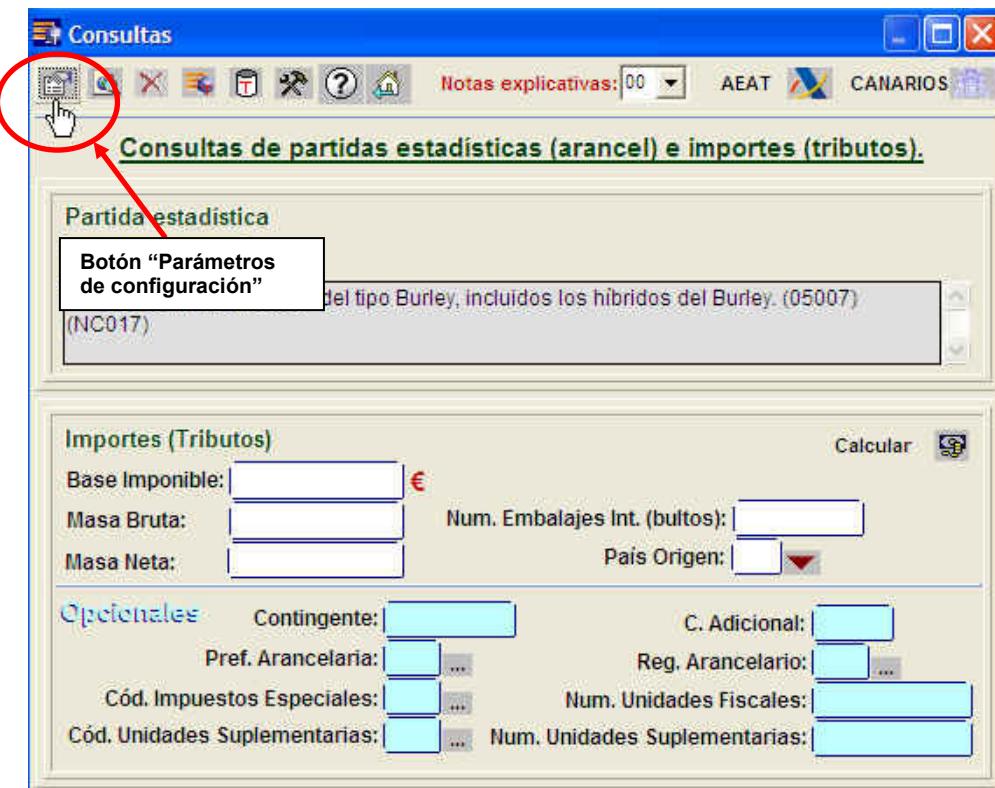


Figura IV – 28

Acto seguido aparecerá la ventana “Personalización / Configuración”. En la caja de texto rotulada “Dir. de Salida” (ver figura IV – 29), se debe indicar la ruta interna donde el usuario quiera dejar el fichero de intercambio. Dicho fichero contendrá toda la información relativa a la partida seleccionada desde *Arancel*, con el formato apropiado, para que, posteriormente, *Daenet* pueda procesarlo.

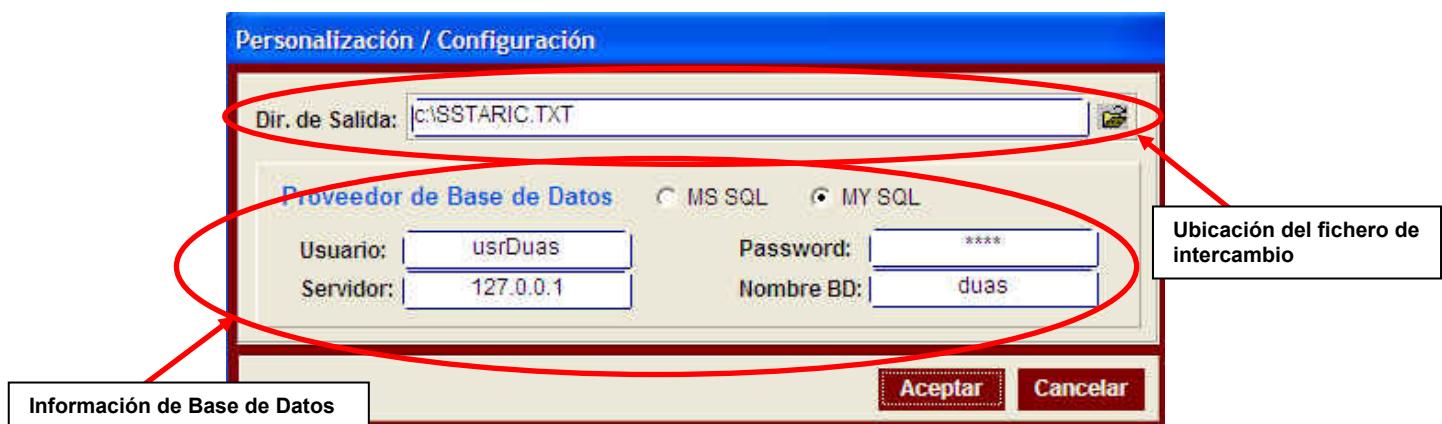


Figura IV – 29

Una vez seleccionada la ruta del mencionado fichero, habrá que pulsar sobre el botón “Aceptar”. Los datos relativos a la base de datos le serán proporcionados por su administrador de sistema.

A partir de este momento, *Arancel* está preparado para comunicarse con *Daenet*. Para materializar el enlace, desde la ventana “Cálculo de tributos”, habrá que pulsar sobre el botón “Exportar a fichero” (ver figura IV – 30). Esta acción ha de llevarse a cabo cuando la operación del cálculo de tributos haya concluido, ya que, una vez pulsado el botón “Exportar a fichero”, *Arancel* se cerrará, entendiéndose que, a partir de ese momento, seguirá la operativa con *Daenet* para emitir los DUAs correspondientes.

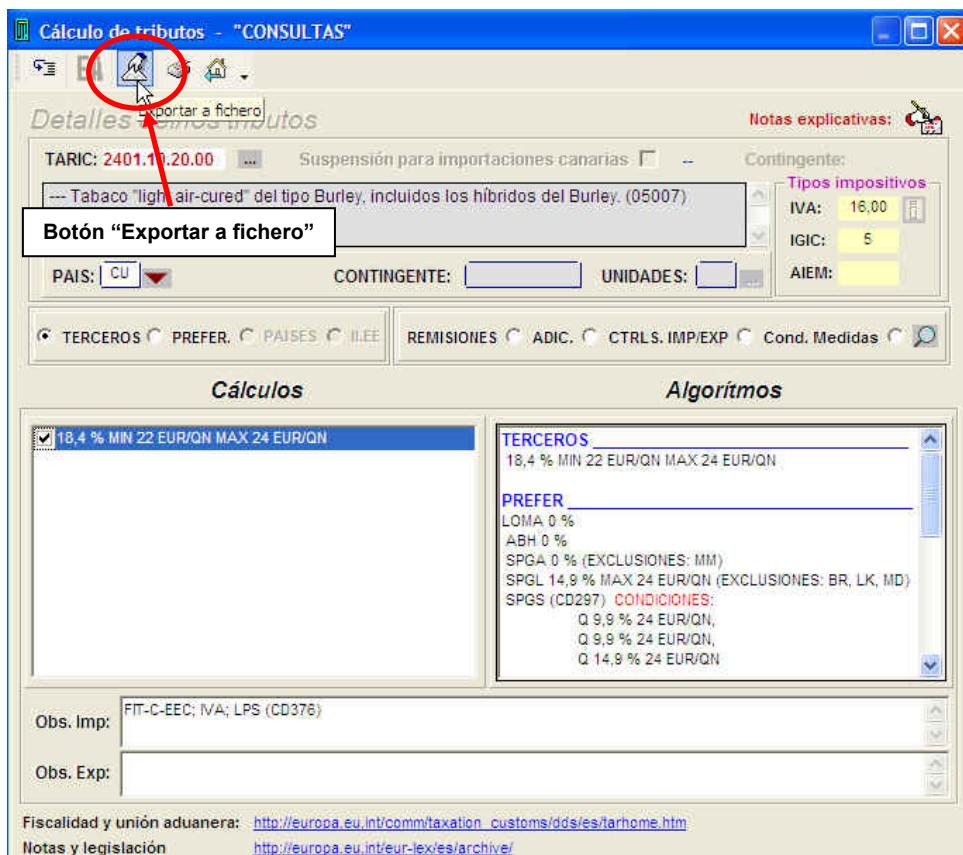


Figura IV – 30

IV.4.- Actualización de la base de datos arancelaria.

Disponer de una base de datos arancelaria que contenga siempre las últimas modificaciones que introduzca la Agencia Tributaria resulta crucial para una óptima gestión de nuestras operaciones. Para garantizar que el usuario de Arancel disponga siempre de las últimas actualizaciones, **Portel Servicios Telemáticos, S.A.**, a través de su portal de Internet, le ofrecerá siempre, con la periodicidad que sea necesaria, la última actualización liberada por la Agencia Tributaria. Como mínimo se realizará una actualización al mes, recibiendo el usuario, un aviso para que proceda a la actualización de la base de datos arancelaria. Si fuera preciso, la frecuencia de los avisos podría aumentar.

El proceso de actualización es rápido, cómodo y sencillo. A continuación se describirá, con detalle, como descargar las actualizaciones y su posterior instalación. Se da por supuesto que, para este proceso, el usuario dispone de un acceso a Internet correctamente configurado, en caso contrario deberá comunicarlo a su administrador de sistema.

Cierre Arancel si lo tiene en ejecución. Conéctese a la Web de Portel, www.portel.es, y entre en la parte privada (Mi Portel) con el usuario y contraseña que corresponda (le serán facilitados junto con la compra de la licencia de uso). (Ver figura IV – 31)

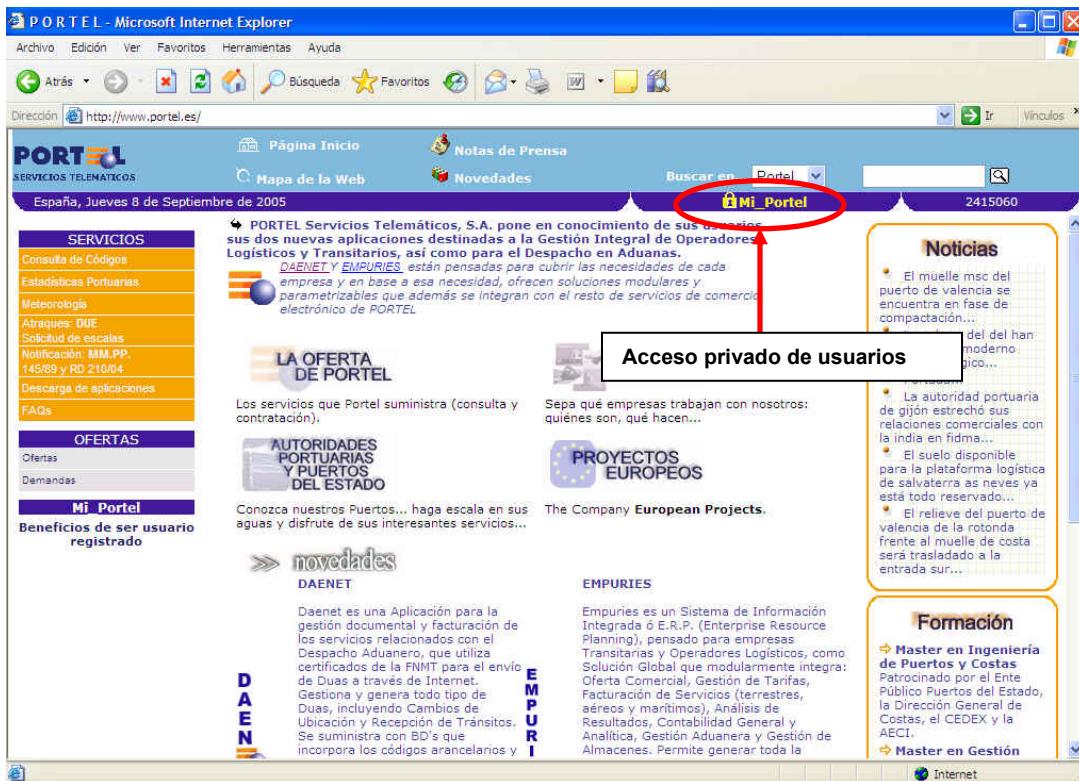


Figura IV – 31

Tras unos instantes accederá a su página privada desde la que podrá efectuar la descarga de la actualización. (Ver figura IV – 32).

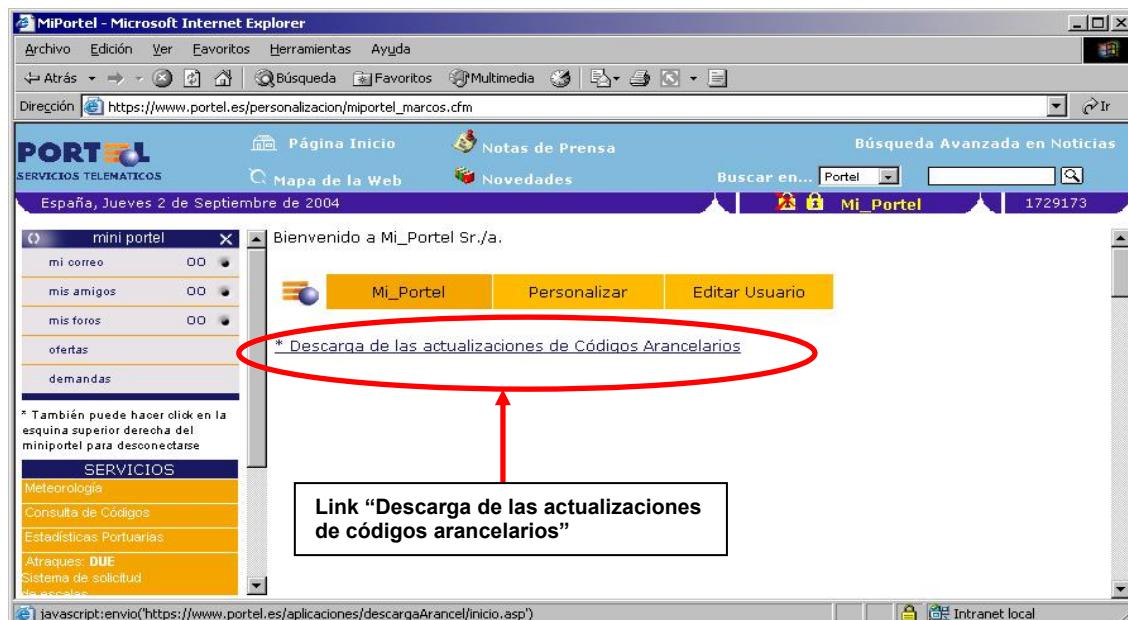


Figura IV – 32

Pulse sobre el link “Descarga de las actualizaciones de códigos arancelarios” (ver figura IV – 32), acto seguido se abrirá la siguiente ventana:

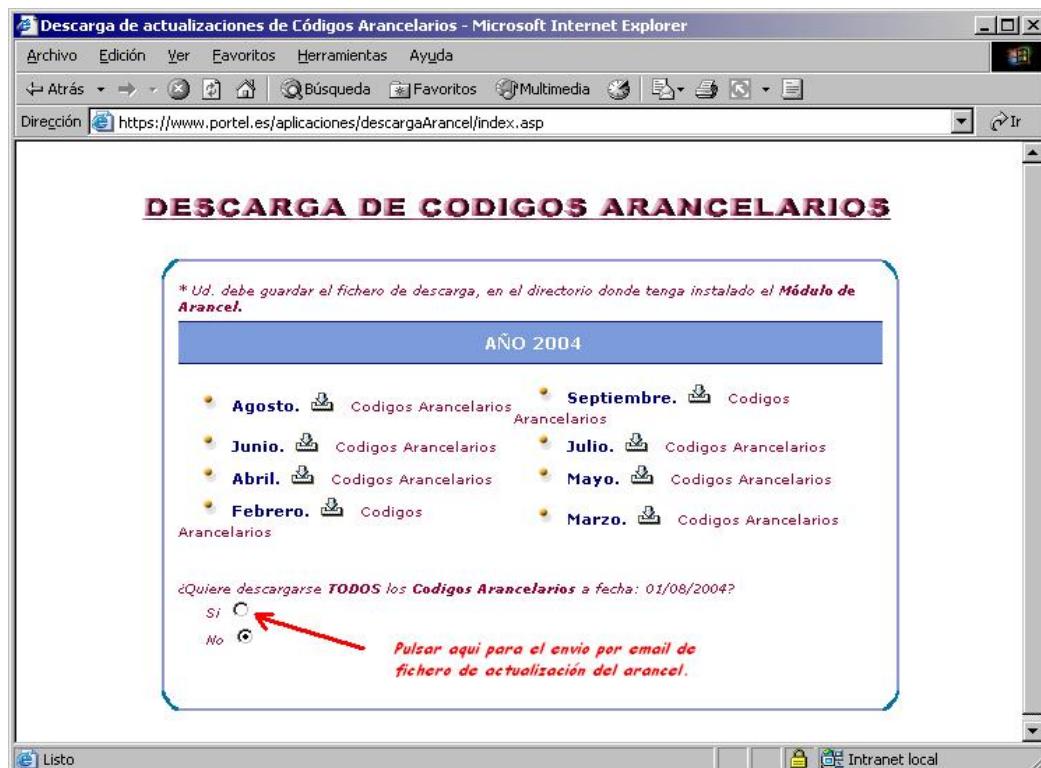


Figura IV – 33

Pulse sobre la opción “Sí” bajo la pregunta “¿Quiere descargar TODOS los Códigos Arancelarios a fecha dd/mm/aaaa?” (Ver figura IV – 33). A continuación se le pedirá una dirección de correo electrónico. A la dirección de

correo electrónico que indique, se enviará, automáticamente, un fichero comprimido (ArancelCompleto.zip) que contendrá la correspondiente actualización. Una vez que reciba el correo electrónico con el fichero “ArancelCompleto.zip” adjuntado, se procederá a la actualización propiamente dicha. Para ello ubique el mencionado fichero en el directorio donde se encuentre su base de datos arancelaria. Si realizó una instalación estándar, el directorio donde debería dejar el fichero sería “C:\Archivos de Programas\Portel\Appl\Arancel”; si la instalación fue personalizada, consulte a su administrador de sistemas.

Una vez que tenga ubicado el fichero “ArancelCompleto.zip”, descomprímalo en ese mismo directorio. El fichero “ArancelCompleto.zip” contiene, a su vez, seis ficheros que componen la actualización completa. A título informativo se enumeran, a continuación, estos ficheros:

- Arancelportel.myd
- Arancelportel.myi
- Arancelportel.frm
- Eaportel.myd
- Eaportel.myi
- Eaportel.frm

El proceso de descomprimir un fichero con extensión “.zip” es extremadamente sencillo, no obstante, si tiene alguna duda, pregunte a su administrador de sistemas.

Por último, para finalizar el proceso de actualización, ejecute Arancel. Desde la ventana “Consultas” pulse sobre el botón “Actualizar la base de datos completa” (ver figura IV – 34).

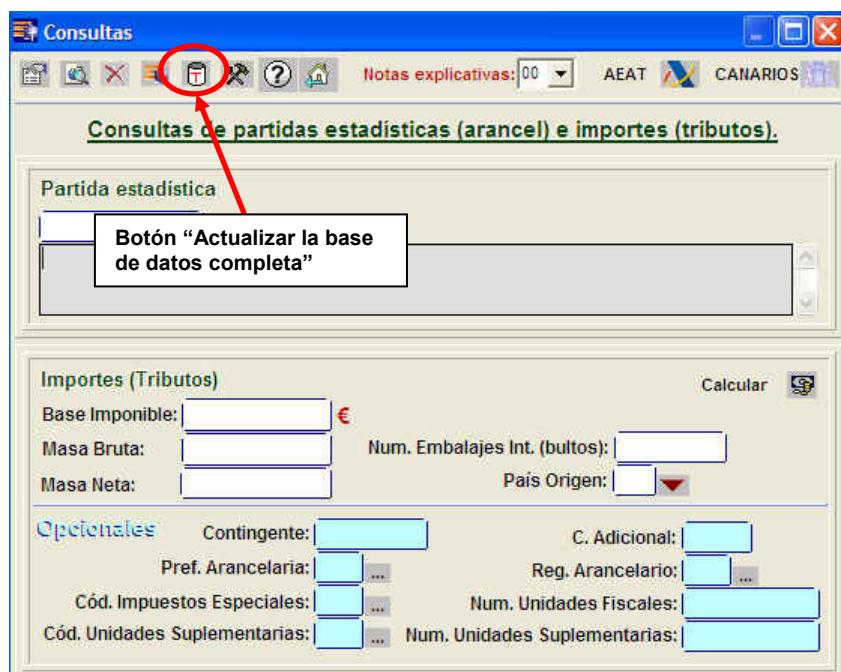


Figura IV – 34

Arancel, en este momento, detendrá los servicios de base de datos y solicitará el directorio donde reside físicamente la base de datos (ver figura IV – 35). Si se hizo una instalación estándar, el directorio que hay que indicar es “C:\mysql\data\duas” (ver figura IV – 35), si la instalación fue personalizada (o en red) consulte a su administrador de sistemas.

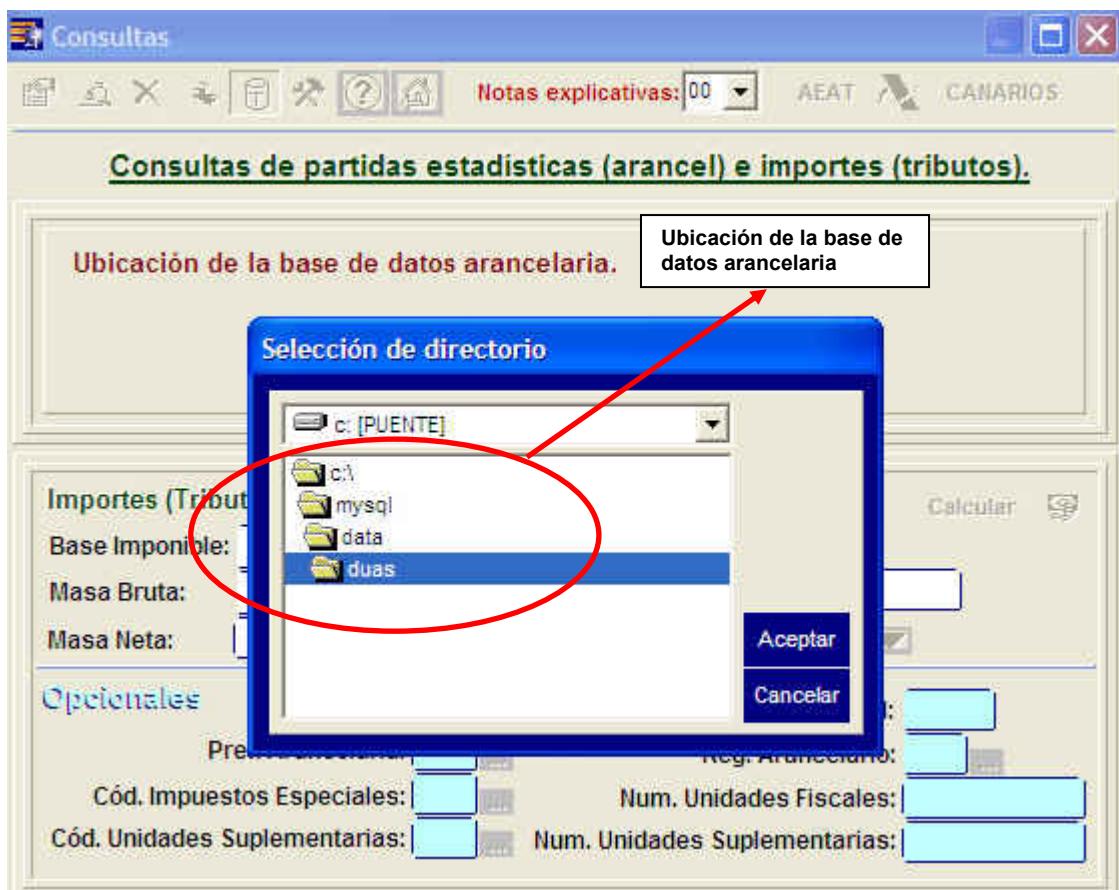


Figura IV – 35

Una vez seleccionado el directorio de la base de datos arancelaria, pulse sobre el botón aceptar. En este momento comenzará la actualización de la base de datos. Cuando Arancel finalice la actualización, se reanudarán de nuevo los servicios de bases de datos y le devolverá a la ventana “Consultas”, dándose por terminado el proceso de actualización.

V.- CASOS PRÁCTICOS.

V.1.- Ejemplo con elemento agrícola y paso a Daenet.

A continuación se mostrará un caso práctico de cómo calcular los derechos arancelarios de una partida determinada. Para esta simulación se han escogido los siguientes parámetros:

- **Partida Estadística:** 1806.90.60.90.- --- Las demás.: Chocolate y demás preparaciones alimenticias que contengan cacao
- **Base Imponible:** 1000 €
- **País Origen:** Estados Unidos

Consultas

Notas explicativas: 00 AEAT CANARIOS

Consultas de partidas estadísticas (arancel) e importes (tributos).

Partida estadística

1806.90.60.90 ...
--- Las demás.: Chocolate y demás preparaciones alimenticias que contengan cacao

Importes (Tributos)

Base Imponible: 1000 €

Masa Bruta:

Num. Embalajes Int. (bultos):

País Origen: US

Opcionales

Contingente:

Pref. Arancelaria:

Cód. Impuestos Especiales:

Cód. Unidades Suplementarias:

C. Adicional:

País de origen:

Unidad Fisca:

Num. Unidades Fiscales:

Num. Unidades Suplementarias:

Figura V – 1

Pulsamos sobre el botón “Calcular”, y nos aparece la siguiente ventana indicándonos los códigos utilizados para los Elementos Agrícolas:

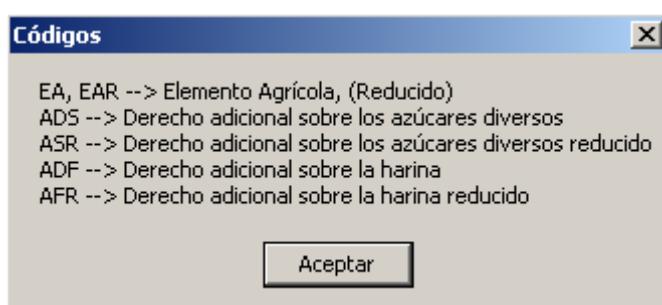


Figura V – 2

Nos aparecerá entonces la ventana de “Cálculo de tributos”:

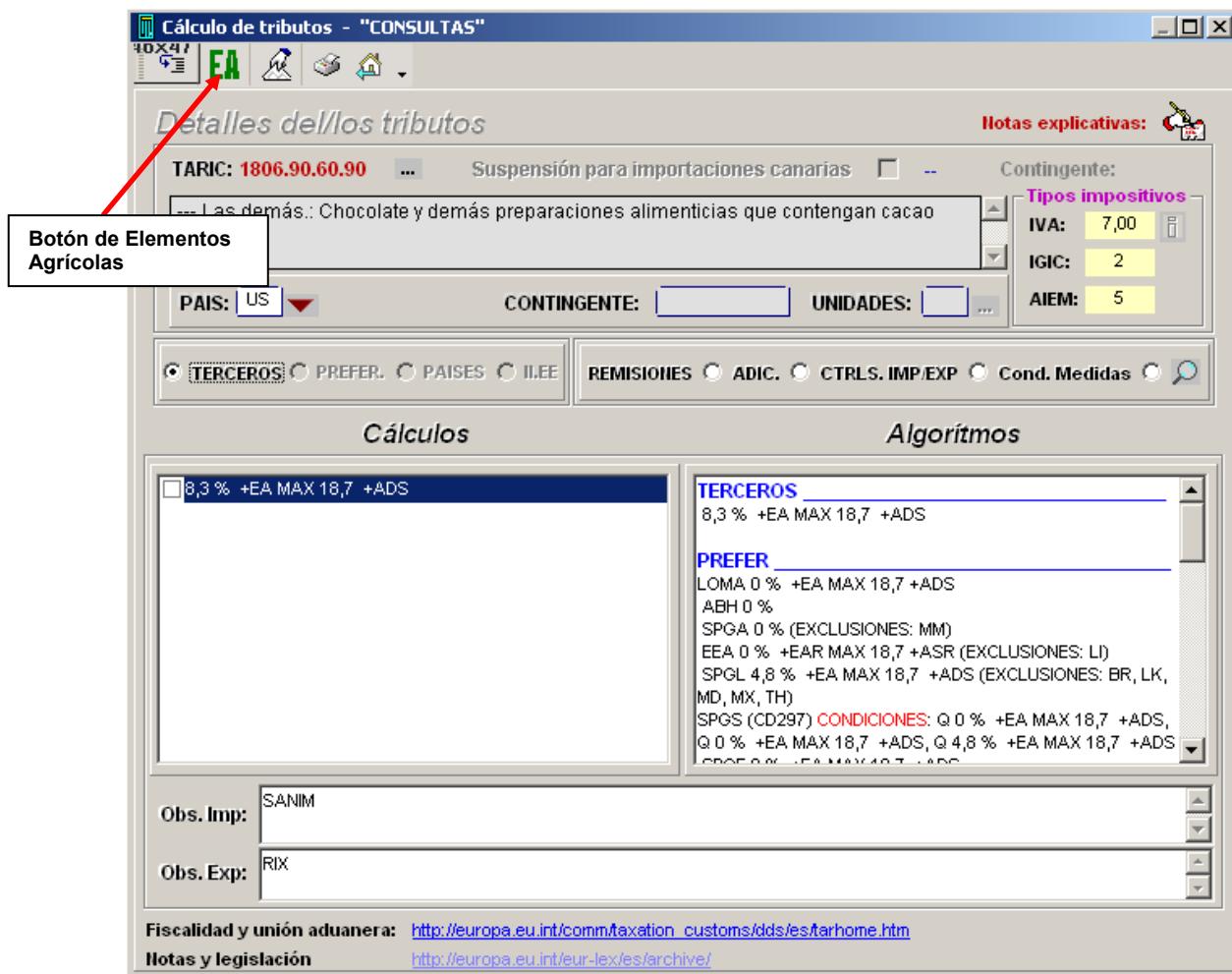


Figura V – 3

Al tratarse de un Elemento agrícola, hay que indicar el Código Adicional. Para ello tenemos que pulsar en donde nos aparecerá la siguiente ventana:

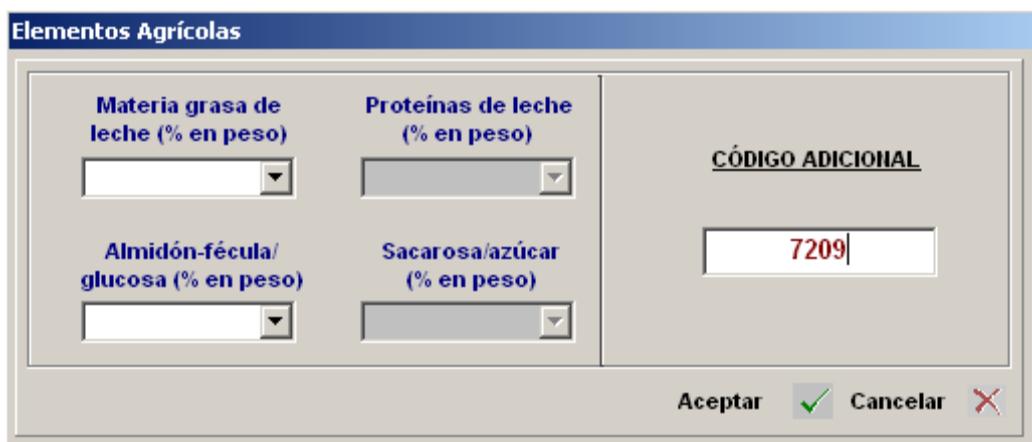


Figura V – 4

Si ya conocemos el Código Adicional de la Partida Estadística lo indicaremos directamente en el campo CÓDIGO ADICIONAL (ver figura V – 4). Si por el

contrario lo desconocemos, dejaremos en blanco dicho campo y cumplimentaremos el resto de los campos de la pantalla, ya que una vez completos, la aplicación calcula automáticamente el Código Adicional. Para finalizar pulsaremos en el botón “Aceptar”, recalculando la aplicación el algoritmo utilizado para obtener los derechos arancelarios que se han de utilizar en la Partida Estadística. La ventana de “Cálculo de tributos” quedaría de la siguiente forma:

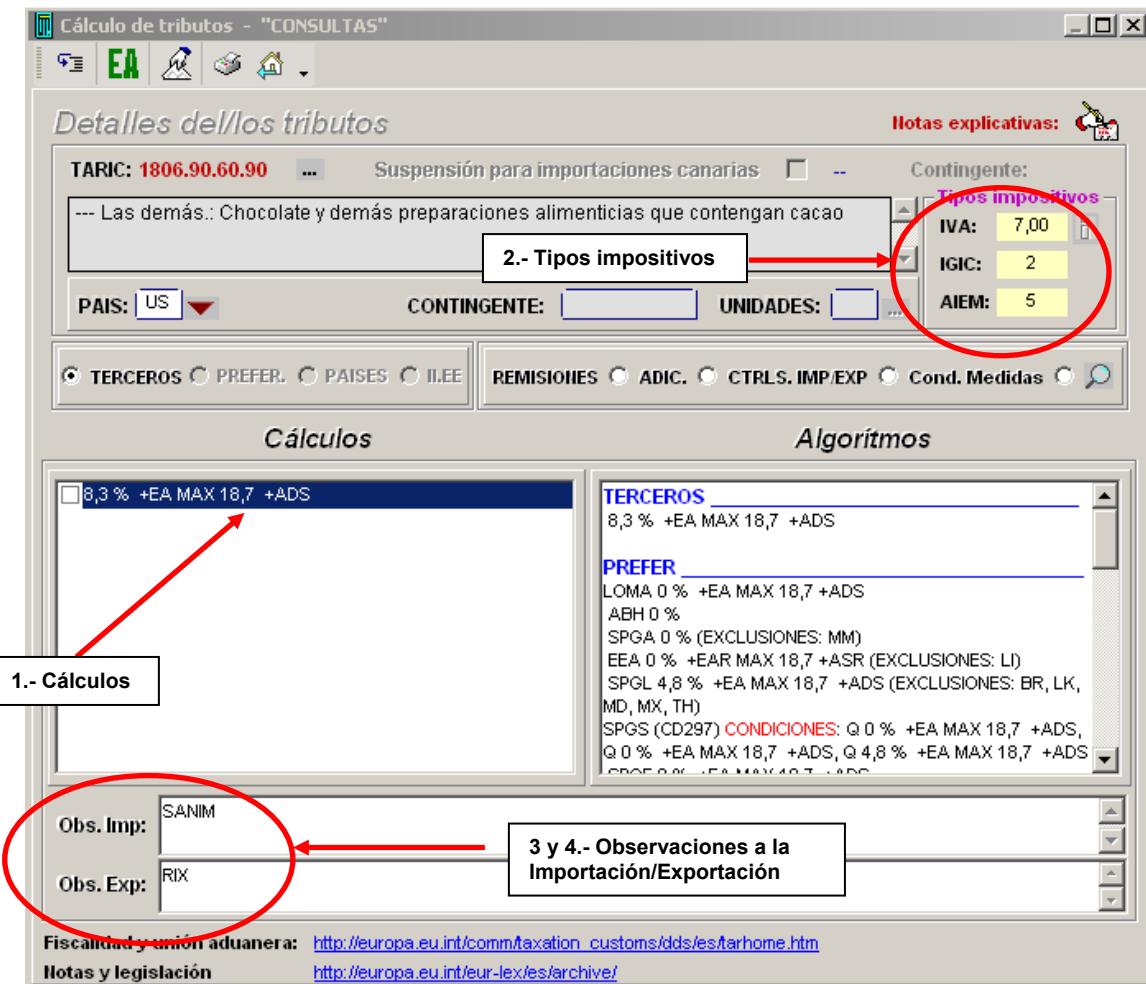


Figura V – 5

- Vemos en el campo Cálculos que aparece la siguiente descripción:

- 8,3 % +EA MAX 18,7 + ADS

Nos indica que se pagará el 8,3 % del importe de la partida estadística más el EA (Elemento Agrícola) y se pagará como máximo el 18,7 % más ADS (derechos del azúcar). (Ver figura V – 5).

- Bajo el título de “Tipos impositivos”, en el campo IVA, nos muestra que tenemos que pagar el 7% de IVA, si se tratase de Canarias se pagaría un 2% de IGIC y el 5 % de AIEM.

3. Para la Importación, en el campo “Obs.Imp” nos indica SANIM, esto quiere decir INSPECCIÓN SANITARIA DE PRODUCTOS A LA IMPORTACIÓN. (Ver figura V – 5).
4. Para la Exportación, en el campo Obs.Exp nos indica RIX, esto quiere decir RESTITUCIONES A LA EXPORTACIÓN (INGREDIENTES). (Ver figura V – 5).
5. Como nos muestra la pantalla, para esta mercancía no existe ni Contingente ni Unidades. (Ver figura V – 5).

Una vez que hemos visto los datos que nos ofrece la Base de Datos Arancelaria, conviene ver cómo actúa Daenet al exportar estos datos desde Arancel.

Para llevar a cabo la exportación, tendremos que pinchar en el botón “Exportar a fichero” (ver figura V – 6).

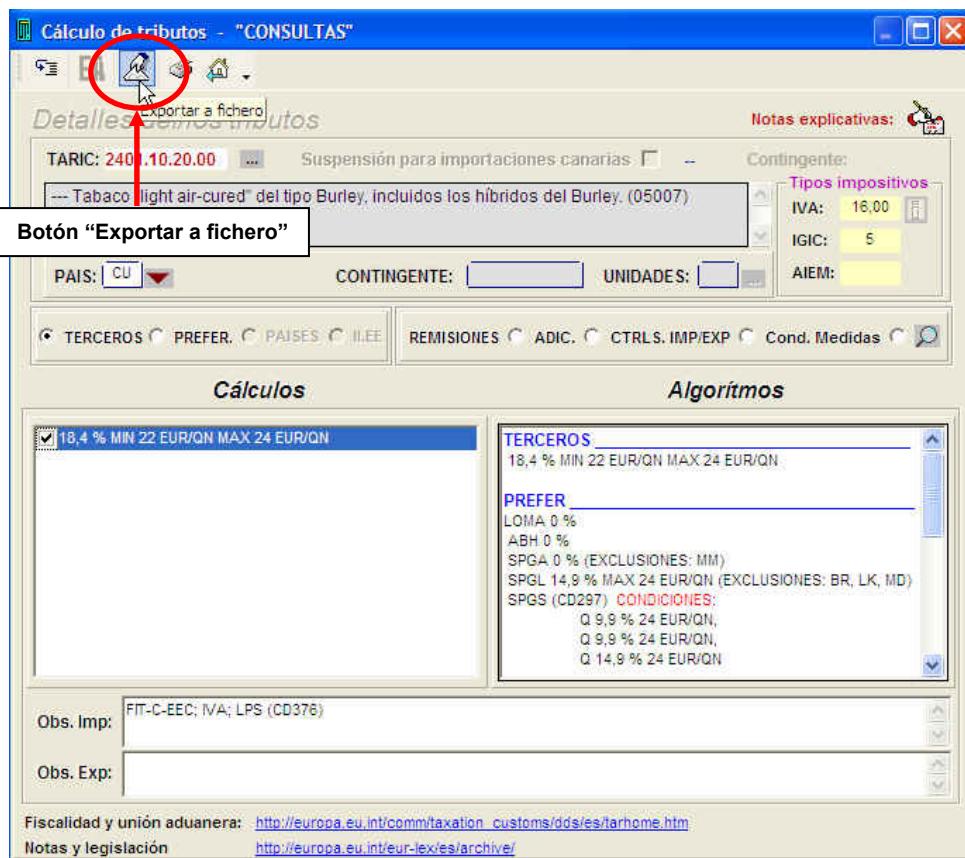


Figura V – 6

Una vez pulsado este botón, se cerrará la aplicación, y vemos como actúa Daenet. Para incorporar los datos, en Daenet tenemos que pulsar dentro de la partida, el icono que indica: “Pegar en Arancel” o bien pulsar F9.

Automáticamente, se cumplimentarán, entonces, los datos que necesitemos en el DUA, que serían:

- Partida estadística (1806906090)
- Descripción de la mercancía
- Código Adicional (7206)
- Derechos Arancelarios (8,3 % +EA MAX 18,7 + ADS)
- IVA (7%)
- Contingente (No tiene)
- Unidades (No tiene)

En la ventana de partidas se rellenan los campos como se ve en la figura V – 7:

The screenshot shows the 'Cambiando Documentos Importación' window with the following details:

- Cabecera:**
 - 32 IIº Partida: 001
 - 31 IIº de Equipamientos: 0
 - 33 Código mercancías: 18069060 (circled in red)
 - 34 País Origen: Estados Unidos
- Mercancia:**
 - 35 Masa Bruta: 100
 - 36 Preferencia: 1 00
 - 37 REGIMEN: 40 00
 - 38 Masa Neta: 100,000
 - 39 Contingente: 0
 - 40 Documento de cargo: (empty)
 - 41 Unidades suplementarias: 0,000
 - 42 Importe Divisas: 1.000,00
 - 43 Importe Gratuito: 0,00
 - 44 Valor Estadístico: 1.000,00
 - 45 Ajuste: 0
 - 46 Valor Aduana euros: 1.000,00

Figura V – 7

Y en la ventana de mercancía se cumplimentan, de forma automática, la descripción de la mercancía y los derechos arancelarios:

CAMBIAR Documentos Importación DTA81333841 - PORTEL SERVICIOS TELEMATICOS

105

Acepta F2 Salir F3 Añadir F5 Enviar F4

Cabecera **Lista Partidas** **Partida** **Mercancía**

31 Marcas bultos 001 **31 Contenedores / Equipamientos 001**

Descripción de la Mercancía 001

Chocolate y demás preparaciones alimenticias que contengan cacao --- l
demás.: Chocolate y demás preparaciones alimenticias que contengan ca

Indicaciones especiales 001

44 Código / N° Documento

Factura comercial	329392II	Fecha	Tipo Fecha	Criptográfica
Conocimiento aereo	239239999	23/07/2004	E	

47 Clase

Clase	Base	Tipo	Fiscal	HOR/MAX	Cuota	Solo Garantía
51	1000,000	8,30000%		NOR	83,00	N
51	1000,000	18,70000%		MAX	187,00	N
51	10,000	51,710000E	QN	NOR	517,10	N
51	10,000	10,060000E	QN	MAX	100,60	N
54	11247,000	7,000000%		NOR	787,29	N

Figura V – 8

En relación a los derechos arancelarios, vemos como Daenet realiza todos los cálculos, seleccionando después cual es el que tiene que ser entre NOR y MAX. Vemos en la figura V – 8 que el EA sería 51,71 x Quintal Neto, y el ADS 10,06 x Quintal Neto. En este caso seleccionará el Máximo, ya que al ser el valor Normal mayor que el Máximo, nunca se puede pasar este Máximo, dejando la aplicación los derechos arancelarios de la siguiente manera:

Detalle de Tributos

Expediente	Partida	Línea	Clase	Base	Forma	Tipo	Fiscal	Comparar	Cuota	Garantía
I05	001	01	51	1000,000	%	8,300000	NOR		0	N
I05	001	02	51	1000,000	%	18,700000	MAX		187,00	N
I05	001	03	51	10,000	E	51,710000	QN	NOR	0	N
I05	001	04	51	10,000	E	10,060000	QN	MAX	100,60	N
I05	001	05	54	1287,600	%	7,000000	NOR		90,13	N

Figura V – 9

Como se puede ver, deja los valores NOR a “0” salvo el IVA, y los valores MAX serán los que se transmitan a la Aduana.

V.2.- Ejemplo partida estadística con unidades y paso a Daenet.

A continuación ponemos como ejemplo una partida estadística que lleva unidades. En este caso veremos como se traspasa este dato desde Arancel a Daenet.

Utilizaremos como ejemplo la siguiente partida:

6403.99.93.11: ----- Zapatos de tecnología especial: zapatos de precio cif por par igual o superior a 9 Euro.

Obtendremos como resultado para Estados Unidos:

Cálculo de tributos - "CONSULTAS"

Detalles del/los tributos

TARIC: 6403.99.93.11 ... Suspensión para importaciones canarias 80 % Contingente: 0

----- Zapatos de tecnología especial: zapatos de precio cif por par igual o superior a 9 Euro.

PAÍS: US CONTINGENTE: UNIDADES: PA

Tipos impositivos
IVA: 16,00
IGIC: 2
AIEM:

Notas explicativas:

TERCIOS PREFER. PAISES II.EE REMISIONES ADIC. CTRLS. IMP/EXP Cond. Medidas

Cálculos

8 %

Algoritmos

TERCIOS
8 %

PREFER.
LOMA 0 %
ABH 0 %
SPGA 0 % (EXCLUSIONES: MM)
EEA 0 %
SPGL 4,5 % (EXCLUSIONES: CN, ID, LK, MD, TH)
SPGS (CD297) CONDICIONES: Q 0 %, Q 0 %, Q 4,5 %
SPGE 0 %
LOMB 0 %

Obs. Imp: IVA; CTIMP (CD370)

Obs. Exp: CTEXP (CD371)

Fiscalidad y unión aduanera: http://europa.eu.int/comm/taxation_customs/dds/es/tarhome.htm

Notas y legislación <http://europa.eu.int/eur-lex/es/archive/>

Figura V – 10

Se traspasarán, automáticamente, los siguientes datos a Daenet:

- Partida estadística (6403.99.93.11)
- Descripción de la mercancía
- Derechos Arancelarios (8 %)
- IVA (16%)
- Contingente (No tiene)
- Unidades (PA)

Quedando de la siguiente forma:

The screenshot shows a window titled "CAMBIAR Documentos Importación DTA81333841 - PORTEL SERVICIOS TELEMATICOS". The "Partida" tab is selected. The form contains various fields with codes and values. A red circle highlights the "Unidades suplementarias" field (41), which has "PA" in the unit code column and "0,00" in the value column.

32 IIº Partida	002	F7 Manifiesto			
31 IIº de Equipamientos	0	IIº de Bultos	1 Caja TOT		
33 Código mercancías	64039993	Código adicional		Código IIEE	
34 País Origen	Estados Unidos	F8 Buscar en Arancel F9 Pegar Arancel			
35 Masa Bruta	100	38 Masa Neta	100,000	39 Contingente	
36 Preferencia	1 00	37 REGIMEN	40 .00	Partida	0 23/07/2004
40 Documento de cargo		41 Unidades suplementarias	PA 0,00	Otras unid	0,000
42 Importe Divisas	0,00	46 Valor Estadístico	10,00	Reparto manual	
Importe Gratuito	10,00	Valor Aduana euros	10,00	45 Ajuste	0

Figura V – 11

En donde vemos como Daenet nos indica el código de unidades suplementarias, teniendo el usuario, únicamente, que introducir el número de las mismas.

V.3.- Ejemplo partida estadística con contingente y paso a Daenet.

En este ejemplo se tratará una partida estadística con contingente.

Utilizaremos como ejemplo la siguiente partida:

0102.90.05.20: ---- Terneras, distintas de las destinadas al matadero, de las razas de montaña gris, parda, amarilla y manchada de Pinzgau.

Obtendremos como resultado para Estados Unidos:

Cálculo de tributos - "CONSULTAS"

Detalles del/los tributos

TARIC: **0102.90.05.20** ... Suspensión para importaciones canarias Contingente:

---- Terneras, distintas de las destinadas al matadero, de las razas de montaña gris, parda, amarilla y manchada de Pinzgau.

PAIS: **US** CONTINGENTE: UNIDADES: **UN** ...

Tipos impositivos:

- IVA: **7,00**
- IGIC: **2-0**
- AIEM:

Notas explicativas:

TERCIOS PREFER. PAISES II.EE REMISIONES ADIC. CTRL.S. IMP/EXP Cond. Medidas

Cálculos

<input type="checkbox"/> 10,2 % + 93,1 EUR/QN	<input checked="" type="checkbox"/> CONT-090001 = (CD066) 6 %
---	---

Obs. Imp: IVA; VETIM; PRO-CH, MG; LPS (CD020)

Obs. Exp: VETEX; SPX (CD021)

Algoritmos

TERCIOS
10,2 % + 93,1 EUR/QN
CONT-090001 = (CD066) 6 %

PREFER
LOMA 0 % + 93,1 EUR/QN
SPGA 0 % (EXCLUSIONES: MM)
LOMB 0 %

PAISES
AD 0 %
LB 0 %
OM 0 %

Fiscalidad y unión aduanera: http://europa.eu.int/comm/taxation_customs/dds/es/tarhome.htm
Notas y legislación: <http://europa.eu.int/eur-lex/es/archive/>

Arancel nos ofrece dos posibilidades de pagos de impuesto, una con contingente y, la otra, sin él. Cogeremos la que corresponda, pero, en este caso, seleccionaremos la que lleva contingente:

Se traspasarán, automáticamente, los siguientes datos a Daenet:

- Partida estadística (0102.90.05.20)
- Descripción de la mercancía
- Derechos Arancelarios (6 %)
- IVA (7%)
- Contingente (090001)
- Unidades (UN)

Quedando de la siguiente manera en la ventana de partidas:

CAMBIAR Documentos Importación DTA81333841 - PORTEL SERVICIOS TELEMATICOS

105

Acepta F2 Salir F3 Añadir F5 Enviar F4

Cabecera | Lista Partidas | **Partida** | Mercancia

32 IIº Partida 003 F7 Manifiesto

31 IIº de Equipamientos 0 IIº de Bultos 1 Caja TOT

33 Código mercancía 01029005 20 Código adicional Código IIEE

34 País Origen Estados Unidos F8 Buscar en Arancel F9 Pegar Arancel

35 Masa Bruta 100 38 Masa Neta 100,000

36 Preferencia 1 00 37 REGIMENI 40 00 39 Contingente 090001

40 Documento de cargo 28015456789 Partida 1 23/07/2004

41 Unidades suplementarias UN 0,000 Otras unid 0,000

42 Importe Divisas 9,99 46 Valor Estadístico 0,01 Reparto manual

Importe Gratuito 0,01 Valor Aduana euros 0,01 45 Ajuste 0

Y de esta forma en la ventana de mercancía:

CAMBIAR Documentos Importación DTA81333841 - PORTEL SERVICIOS TELEMATICOS

105

Acepta F2 Salir F3 Añadir F5 Enviar F4

Cabecera | Lista Partidas | Partida | **Mercancia**

31 Marcas bultos 003 31 Contenedores / Equipamientos 003

Rotuladas

Descripción de la Mercancía
Animales vivos de la especie bovina ---- Terneras, distintas de las destinadas al matadero, de las razas de montaña gris, parda, amarilla y manchada de Pinzgau.

Indicaciones especiales

44 Código / IIº Documento

Factura comercial	329392II	Fecha	Tipo Fecha	Criptográfico
Conocimiento aereo	239239999	23/07/2004	E	

47 Clase Base Tipo Fiscal NOR/MAX Cuota Solo Garantiza

51	9,900	6,000000%	NOR	0,59	N
54	10,000	7,000000%	NOR	0,70	N
	0	0%	NOR	0	N

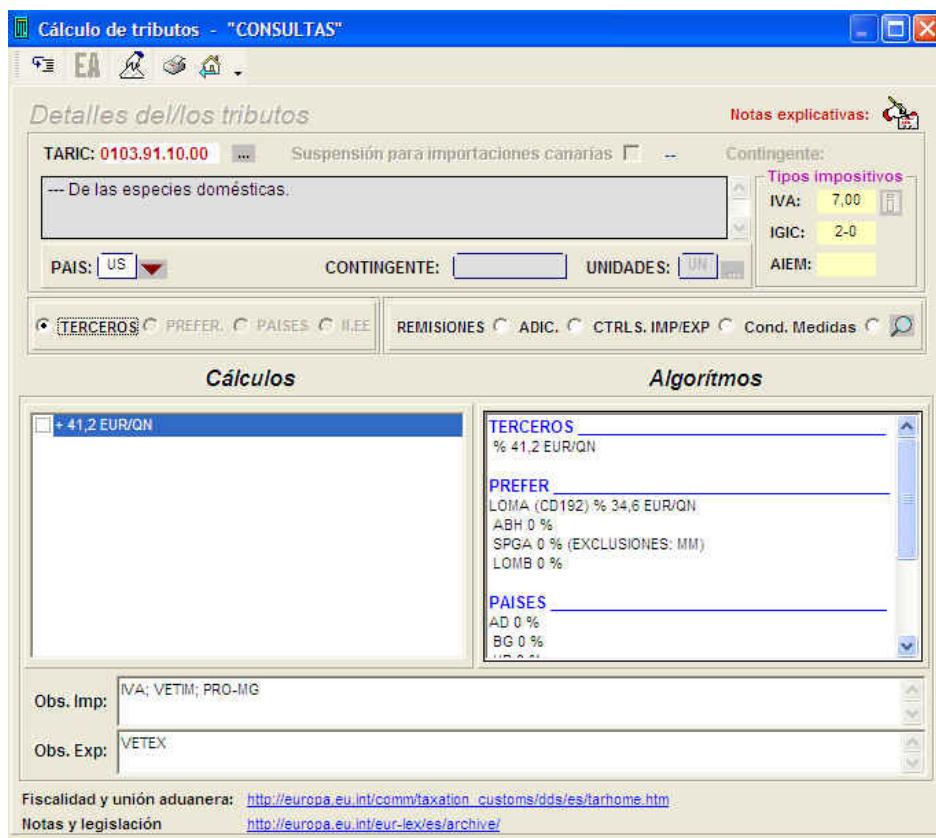
Una vez cumplimentado el Dua, si el usuario ha solicitado previamente el contingente, envía el Dua, recibe respuesta y no habría que esperar nada más. Sin embargo, si el usuario no lo ha solicitado previamente, en el momento que envía el Dua, el Departamento de Informática Tributaria se conecta con Bruselas, si queda Contingente para esta mercancía, se lo aplica, si no, aplicaría los derechos arancelarios correspondientes.

El usuario puede ver el contingente disponible para cada partida en la página Web de la Agencia Tributaria.

V.4.- Otros ejemplos.

Dada la elevada casuística de las operaciones realizables y la imposibilidad de reflejar su totalidad en esta guía, a continuación, y como resumen descriptivo de las posibilidades de *Arancel*, se presentan algunas partidas significativas desde la perspectiva de la ventana de "Cálculo de tributos". El objeto del presente punto es trasladar al lector, de forma sucinta, cómo *Arancel* presenta la información de las distintas operaciones realizables, en función del tipo de partida que se esté utilizando.

1.- Partida 0103.91.10.00 → Derecho específico.



Como muestra la figura, estamos hablando de un Derecho específico en el que habrá que liquidar 41,2 € por cada Quintal neto.

2- Partida 0707.00.05.10 → El precio a la importación debe ser igual o superior al precio de entrada.

Cálculo de tributos - "CONSULTAS"

Detalles del/los tributos

TARIC: **0707.00.05.10** | ... Suspensión para importaciones canarias: Contingente:

--- Pequeños pepinos cuya longitud no exceda de 15 cm. (PN001) (TN003)

PAÍS: **US** | PAISES | I.I.E.E | CONTINGENTE: UNIDADES:

Tipos impositivos:

- IVA: 4,00
- IGIC: 0
- AIEM: 0

• TERCEROS PREFER. PAISES I.I.E.E | REMISIONES ADIC. CTRL.S. IMP/EXP Cond. Medidas

Cálculos

(PB001) CONDICIONES: V 48,1 EUR/QN 16 %, V 47,1 EUR/QN

Algoritmos

TERCEROS

TERCEROS;(PB001) CONDICIONES:

- V 48,1 EUR/QN 16 %,
- V 47,1 EUR/QN 16 %,
- V 46,2 EUR/QN 16 %,
- V 45,2 EUR/QN 16 %,
- V 44,3 EUR/QN 16 %,
- V 35 EUR/QN 16 %,
- V 34,3 EUR/QN 16 % 0,7 EUR/QN,
- V 33,6 EUR/QN 16 % 1,4 EUR/QN,
- V 32,9 EUR/QN 16 % 2,1 EUR/QN,
- V 32,2 EUR/QN 16 % 2,8 EUR/QN,
- V 31,5 EUR/QN 16 % 3,5 EUR/QN

Obs. Imp: FIT-C-EEC; FITIN (02026); IVA; SANIM (02141); SOVIM

Obs. Exp: SOVEX

Fiscalidad y unión aduanera: http://europa.eu.int/comm/taxation_customs/dds/es/tarhome.htm
Notas y legislación: <http://europa.eu.int/eur-lex/es/archive/>

En esta partida nos indica que PB001: “Derecho relativo al sistema de precios de entrada”; viene marcada por unas condiciones que dependiendo del precio que hayamos pagado de la mercancía por Quintal Neto se utilizaría un rango u otro. Como ejemplo indicamos dos de los rangos:

- V: Si el importe que hemos pagado por cada Quintal Neto supera los 48.1 € pagaremos un 16% del importe total de la partida.
- V: Si el importe que hemos pagado por cada Quintal Neto se encuentra entre 33.6 y 34.3 € pagaremos un 16% del importe total de la partida más 1,4 € por cada Quintal Neto.

3- Partida 0705.11.00.10 → Advalorem con un derecho específico mínimo.

Cálculo de tributos - "CONSULTAS"

Detalles del/los tributos

TARIC: 0705.11.00.10 | Suspensión para importaciones canarias | Contingente:

--- Lechugas "Iceberg" (Lactuca sativa L. variedad Capitata L.)

PAÍS: US | CONTINGENTE: UNIDADES:

Notas explicativas:

Tipos impositivos

- IVA: 4,00
- IGIC: 0
- AIEM: 0

Cálculos

12 % MIN 2 EUR/QB

Algoritmos

TERCIOS
12 % MIN 2 EUR/QB

PREFER

- LOMA 0 %
- ABH 0 %
- SPGA 0 % (EXCLUSIONES: MM)
- SPGL 8,5 % (EXCLUSIONES: LK, MD)
- SPGS (CD297) CONDICIONES:

 - Q 3,5 %;
 - Q 3,5 %;
 - Q 8,5 %

Obs. Imp: FIT-C-EEC; FITIN (02026); IVA; SANIM (02141); SOVIM

Obs. Exp: SOVEX

Fiscalidad y unión aduanera: http://europa.eu.int/comm/taxation_customs/dds/es/tarhome.htm
Notas y legislación <http://europa.eu.int/eur-lex/es/archive/>

En esta partida nos indica advalorem (12% del importe de la partida) con un Derecho específico mínimo de 2 € por cada Quintal Bruto. Esto es que como mínimo se tiene que liquidar el derecho específico, y si el advalorem supera el mínimo, únicamente se pagará el advalorem.

4- Partida 0710.21.00.10 → Suspensión.

Cálculo de tributos - "CONSULTAS"

Detalles del/los tributos

TARIC: 0710.21.00.10 | Suspensión para importaciones canarias | Contingente:

--- Guisantes en vaina de la especie Pisum sativum de la variedad Hortense axiphium, congelados, de espesor total inferior o igual a 6 mm, destinados a ser utilizados con su

PAÍS: US | CONTINGENTE: UNIDADES:

Notas explicativas:

Tipos impositivos

- IVA: 4,00
- IGIC: 0-2
- AIEM: 0

Cálculos

14,4 %
 SUS= (TM026) 0 %

Algoritmos

TERCIOS
14,4 %
SUS= (TM026) 0 %

PREFER

- LOMA 0 %
- ABH 0 %
- SPGA 0 % (EXCLUSIONES: MM)
- SPGL 10,9 % (EXCLUSIONES: LK, MD)
- SPGS (CD297) CONDICIONES:

 - Q 5,9 %;
 - Q 5,9 %;
 - Q 10,9 %

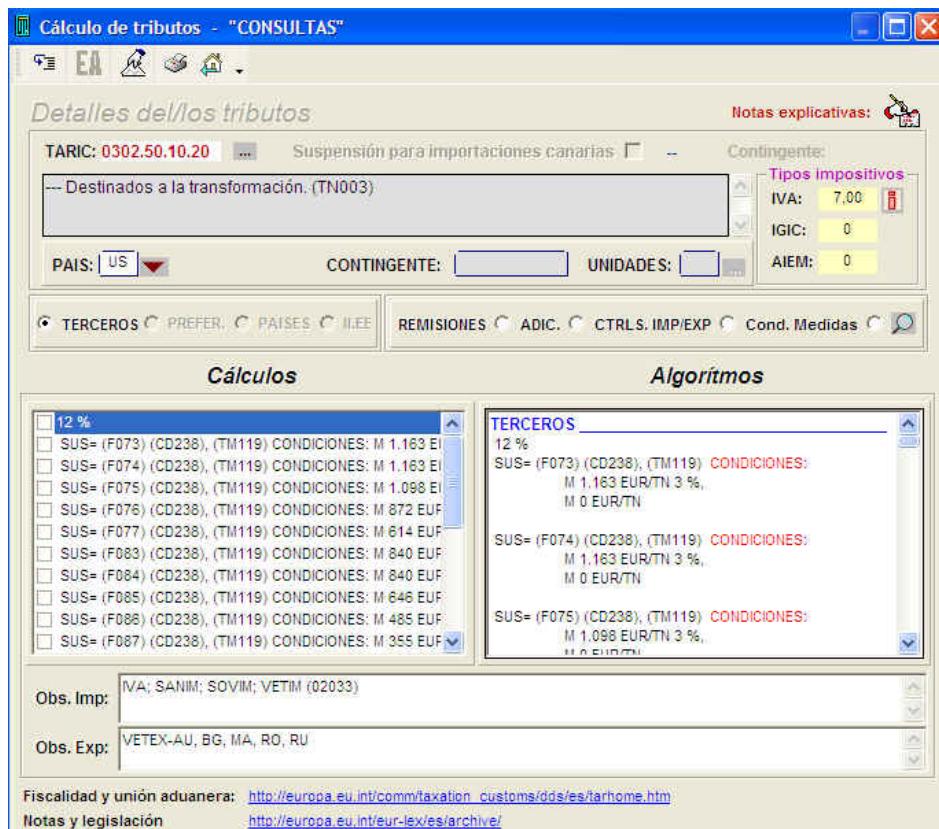
Obs. Imp: IVA; SANIM

Obs. Exp:

Fiscalidad y unión aduanera: http://europa.eu.int/comm/taxation_customs/dds/es/tarhome.htm
Notas y legislación <http://europa.eu.int/eur-lex/es/archive/>

Esta partida nos ofrece dos opciones a la hora de seleccionar los derechos arancelarios. Podemos seleccionar advalorem 14.4 % o Suspensión (0%). La suspensión únicamente la podemos aplicar para empresas de venta al por mayor, ya que la remisión (TM026) nos indica que no se admite la suspensión cuando el tratamiento se efectúa por empresas de venta al por menor o de restauración.

5- Partida 0302.50.10.20 → Suspensión y el precio a la importación debe ser igual o superior al precio mínimo.



Aquí tenemos varias opciones. La primera advalorem (12%) y el resto serían Suspensiones de las que indicaremos dos ejemplos de todas las que tenemos:

Aplicaremos la Suspensión siempre y cuando se cumpla:

- (CD238): Siempre que se respete el precio de referencia determinado.
- (TM119): El control de la utilización en destino de la transformación se llevará a cabo aplicando las disposiciones comunitarias dictadas en la materia. Para estos productos, se admitirá la suspensión total o parcial en el caso de aquellos productos destinados a ser sometidos a cualquier tipo de operación, salvo que estén destinados a sufrir exclusivamente una o varias de las operaciones siguientes: 1.- limpieza, evisceración, eliminación de la cola, descabezado; 2.- corte (excepto el corte en anillos, el fileteado, el corte de bloques congelados o la separación de bloques de filetes congelados intercalados); 3.- muestreo, selección; 4.- etiquetado; 5.- acondicionamiento; 6.- refrigeración; 7.- congelación; 8.- congelación rápida; 9.- descongelación, separación.

No se admitirá la suspensión para los productos destinados a ser sometidos en otro lugar a tratamientos (u operaciones) que den derecho al beneficio de la suspensión, si dichos tratamientos (u operaciones) se realizan en la fase de venta al por menor o de restauración. La suspensión de los derechos de aduana se aplicará únicamente al pescado destinado al consumo humano.

Así, dependiendo del Código Adicional, aplicaremos la Suspensión correspondiente:

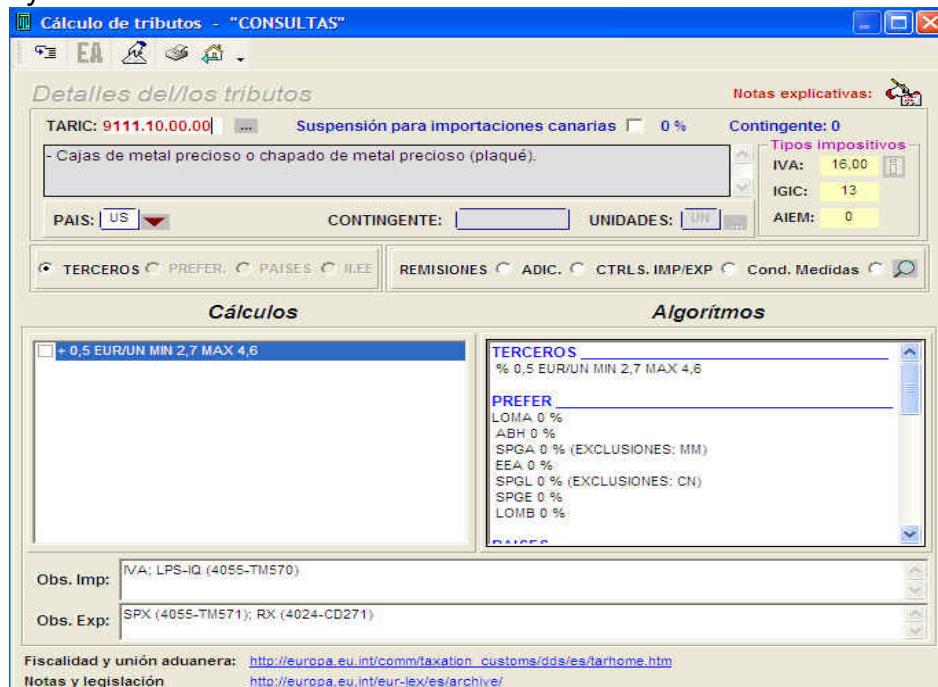
- (F073): Bacalaos de la especie Gadus morhua; vaciado con cabeza; Extra, A; Talla 1; CONDICIONES:

1. M. Liquidaremos un 3% del importe total de la partida si el precio por Tonelada Neta supera 1.163 €.
2. M. La Suspensión no se aplica si el precio por Tonelada Neta no supera 1.163 €. En este caso se liquidaría el 12% del derecho advalorem de Terceros.

- (F074): Bacalaos de la especie Gadus morhua; vaciado con cabeza; Extra, A; Talla 2; CONDICIONES:

1. M. Liquidaremos un 3% del importe total de la partida si el precio por Tonelada Neta supera 1.163 €.
2. M. La Suspensión no se aplica si el precio por Tonelada Neta no supera 1.163 €. En este caso se liquidaría el 12% del derecho advalorem de Terceros.

6- Partida 9111.10.00.00 → Derecho específico con un derecho específico mínimo y otro máximo.



En esta partida estadística tenemos un Derecho específico (0.5 € por Unidad) que deberemos aplicar siempre que sea mayor que el 2.7 % del importe de la partida y menor que el 4.6 % del importe de la partida.

Si el cálculo del derecho específico no superara el Mínimo aplicaríamos éste, y a su vez si superara el Máximo aplicaríamos éste.

7- Partida 0102.90.05.10 → Derecho mixto.

Cálculo de tributos - "CONSULTAS"

Detalles del/los tributos

TARIC: 0102.90.05.10 ... Suspensión para importaciones canarias: Contingente:

---- Bovinos machos jóvenes que se destinan al engorde.

PAÍS: US CONTINGENTE: UNIDADES:

Tipos impositivos:

- IVA: 7,00
- IGIC: 2-0
- AIEM: 0

Notas explicativas:

Contingentes: TERCEROS PREFER. PAISES ILIEE

REMISIONES ADIC. CTRL.S. IMP/EXP Cond. Medidas

Cálculos

10,2 % + 93,1 EUR/QN
 CONT-094005= (CD158) 16 % CONT-094005= + 582 EUR/TN

Algoritmos

TERCEROS
10,2 % + 93,1 EUR/QN
CONT-094005= (CD158) 16 % CONT-094005= + 582 EUR/TN

PREFER.
LOMA 0 % + 93,1 EUR/QN
SPGA 0 % (EXCLUSIONES: MM)
LOMB 0 %

PAISES
AD 0 %

Obs. Imp: M/A; VETIM; PRO-CH; MG; LPS (CD020)

Obs. Exp: VETEX; SPX (CD021)

Fiscalidad y unión aduanera: http://europa.eu.int/comm/taxation_customs/dds/es/tarhome.htm

Notas y legislación: <http://europa.eu.int/eur-lex/es/archive/>

Vemos en esta partida estadística un derecho mixto en el que se suma advalorem (10.2 %) y el Derecho específico (93.1 € por Quintal Neto)

8- Partida 2931.00.95.81 → Derechos Antidumping.

Cálculo de tributos - "CONSULTAS"

Detalles del/los tributos

TARIC: 2931.00.95.81 ... Suspensión para importaciones canarias: Contingente:

--- Procedente de Taiwán o Malasia.

PAÍS: US CONTINGENTE: UNIDADES:

Tipos impositivos:

- IVA: 4,00
- IGIC: 2
- AIEM: 0

Notas explicativas:

Contingentes: TERCEROS PREFER. PAISES ILIEE

REMISIONES ADIC. CTRL.S. IMP/EXP Cond. Medidas

Cálculos

(2500) 0 %
 (2501) 6,5 %
 DUMPING: 29,9 %

Algoritmos

TERCEROS
(2500) 0 %
(2501) 6,5 %
DUMPING: 29,9 % (EXCLUSIONES: CN, MY, TW)

PREFER.
LOMA 0 %
ABH 0 %
SPGA 0 % (EXCLUSIONES: MM)
EEA 0 %
SPGL 0 % (EXCLUSIONES: CN, MX)
SPGE 0 %

Obs. Imp: PRX-MM (TMS19), ZVV (TMS68)

Obs. Exp: PRX-MM (TMS19), ZVV (TMS68)

Fiscalidad y unión aduanera: http://europa.eu.int/comm/taxation_customs/dds/es/tarhome.htm

Notas y legislación: <http://europa.eu.int/eur-lex/es/archive/>

El Derecho Antidumping es un Derecho Adicional al Derecho Arancelario. En este ejemplo se liquidarán el Derecho arancelario seleccionado más los derechos de Antidumping, quedando de la siguiente manera:

1. 2500: Anexo I, parte 3, Sección II (sustancias farmacéuticas) R 3009/95 (DO L 319). En este caso aplicaríamos el 0% como Derecho Arancelario y el 29.9 % como derecho antidumping.
2. 2501: Las demás. En este caso aplicaríamos el 6.5% como Derecho Arancelario y el 29.9 % como derecho antidumping.

9- Partida 2203.00.01.00 → Impuestos especiales.

Cálculo de tributos - "CONSULTAS"

Detalles del/los tributos

TARIC: 2203.00.01.00 Suspensión para importaciones canarias Contingente:

-- En botellas.

PAÍS: US CONTINGENTE: UNIDADES: LT

Tipos impositivos:

- IVA: 16,00
- IGIC: 5
- AIEM: 15

Cálculos

A3 -> 6,8HL
A4 -> 9,05HL
A5 -> 12,33HL
A6 -> 0,83HP
G0 -> 0
G1 -> 2,5HL

Algoritmos

TERCEROS: 0 %
PREFER: LOMA 0 %
SPGA 0 % (EXCLUSIONES: MM)
EEA 0 % (EXCLUSIONES: LI)
SPGL 0 % (EXCLUSIONES: BR, MX, TH)
LOMB 0 %

PAISES: 0 %

Obs. Imp: ICA3; IC.A4; IC.A5; IC.A6; IC.G0; IC.G1; IVA; SANIM (02141)

Obs. Exp:

Fiscalidad y unión aduanera: http://europa.eu.int/comm/taxation_customs/dds/es/tarhome.htm

Notas y legislación: <http://europa.eu.int/eur-lex/es/archive/>

En esta partida arancelaria que tiene impuestos especiales, liquidaremos según sea, en este caso, el grado plato de la cerveza. Así, de esta manera, indicaremos dos ejemplos:

- A3.- Cuando tengamos: Cerveza grado plato < 11+2,8% Vol. : Tendremos que liquidar 6,800000 € por Hectolitro.
- A4.- Cuando tengamos: Cerveza grado plato > 11 hasta 15. : Tendremos que liquidar 9,050000 € por Hectolitro.